ACTA N° 03 DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

ADJUDICACION SIMPLIFICA N° AS-SM-02-2024-1

En la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de febrero del 2024, siendo las 09:00 horas, se reunieron virtualmente los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 041-2024-GAF de fecha 25-01-2024; en esta oportunidad encargados de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-2-2024-AMSAC-1, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diagnóstico Social del Plan de Cierre de la Unidad Minera Florencia Tucari, Ubicado en el Distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

- Sr. Jimmy Bernedo Ramos, como Presidente del Comité.
- Sr. Jorge Cordova Venegas, como miembro titular del Comité
- Sr. Jorge Diez Canseco Angulo, como miembro titular del Comité

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité de Selección a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES e INTEGRACIÓN DE BASES**.

En esta oportunidad se recibieron CINCO (05) CUESTIONAMIENTOS al proceso, entre consultas y observaciones, formuladas por los participantes: INVERSIONES Y SERVICIOS REMA S.A.C. Seguidamente, el Comité de Selección ha resuelto lo siguiente:

- Absolver y publicar el pliego de consultas y/u observaciones con las respectivas respuestas, en coordinación con el área usuaria.
- Integrar las Bases del presente proceso de selección previa <u>aclaración y/o modificación de</u> <u>los puntos en consulta y/u observación</u>. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
- 3. Publicar las Bases Integradas a través del portal web del SEACE OSCE, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4. Pedir el apoyo logístico a la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad, y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:00 horas.

Jimmy Bernedo Ramos
Presidente Titular
Comité de Selección

Jorge Cordova Venegas Primer Miembro Titular Comité de Selección

Jorge Diez Canseco Angulo Segundo Miembro Titular Comité de Selección

PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES ADJUDICACION SIMPLIFICIADA N° AS-SM-2-2024-AMSAC-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20606512636	INVERSIONES Y SERVICIOS REMA S.A.C.	Consulta	General	13	1	041	Como se acredita el monto facturado del postor?	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. (Pag 74)	e
2	20606512636	INVERSIONES Y SERVICIOS REMA S.A.C.	Consulta	Específico	13	1	041	Se considera servicio similar a la identificación de pueblos indígenas u originarios, así como la evaluación de su posibles afectaciones de derechos colectivos?	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, no acoge lo solicitado, toda vez que la identificación de pueblos indígenas u originarios, y la evaluación de sus posibles afectaciones de derechos colectivos, no están orientados a la finalidad del servicio, el cual esta relacionado a aspectos sociales en minería o hidrocarburos.	
3	20606512636	INVERSIONES Y SERVICIOS REMA S.A.C.	Consulta	General	14	1	042	¿Las boletas de pago son aceptables para sustentar la experiencia del profesional?	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. (Pag 72) En el caso de las boletas de pago, se deberá adjuntar la copia simple del contrato.	
4	20606512636	INVERSIONES Y SERVICIOS REMA S.A.C.	Consulta	General	14	1	042	¿Un contrato de servicio es aceptable para sustentar la experiencia del profesional?	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.(Pag 72)	
5	20606512636	INVERSIONES Y SERVICIOS REMA S.A.C.	Consulta	Específico	15	0	045	En el plazo de ejecución no esta contemplado el tiempo para obtener conformidad por parte de AMSAC, esto podría conllevar a un retraso justificado. El consultor incurriría en penalidad? o como se manejaría en este caso	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que el plazo no contempla: i) Los plazos que tome AMSAC para la revisión de los entregables y ii) Los plazos concedidos al Consultor par el levantamiento de observaciones, por ende en este lapso no se aplica penalidad al contratista, el mismo que se precisa en el TDR Numeral 15 Plazo de ejecución Pág. 45.	

Jan Mary

4/1



BASES INTEGRADAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-002-2024-AMSAC-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, UBICADO EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA

2024

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

001



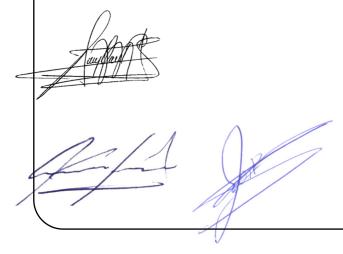
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

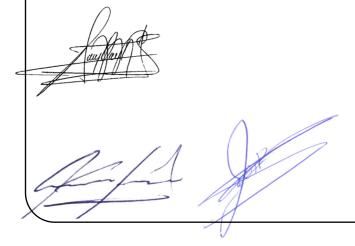




SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

005

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

⊉a⊳subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:



el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

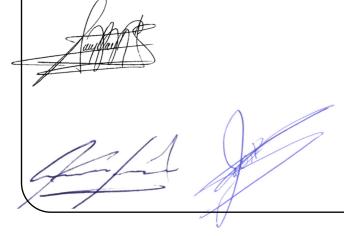
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

009



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Augustant August



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante **AMSAC**)

RUC N° : 20103030791

Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores,

Lima

Teléfono: : 204-9000

Correo electrónico: : wenceslao.colca@amsac.pe

logistica2.gaf@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, UBICADO EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° AS-002-2024 el 25 de enero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EE.CM 30MM TU-QUI AR, concordante con lo estabelecido en el **numeral 19** de los Términos de Referencia que forma parte de las bases.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:



Pagar en	:	Sin costo para el participante, para entrega presencial el participante deberá entregar su respectivo USB.
Recoger en	:	Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores o a través de correo electrónico. logistica2.gaf@amsac.pe wenceslao.colca@amsac.pe
Costo de bases	:	Las bases no tienen costo, se entrega en formato digital
Costo del expediente técnico	:	El Expediente Técnico no tiene costo, se entrega en formato digital (si corresponde)

Las bases se entregan inmediatamente después de realizado la solicitud correspondiente. Excepcionalmente si corresponde, el expediente técnico en versión digital podrá ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado la solicitud previa entrega del respectivo USB.

En adición a lo descrito, si los participantes registrados optan por un ejemplar de las bases en físico o en CD-R, deberán cancelar por cada copia fotostática A4 b/n: 0.00165% de 01 U.I.T. por cada folio o por grabación en CD-R: 0.06050% de 01 U.I.T. Para tal efecto deberán abonar el costo mediante depósito en cuenta bancaria.

N° de Cuenta: 0011-0186-02-00169215 Banco: Cuenta Soles del Banco Continental

N° CCI: 01118600020016921547

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 005-2024-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

Nota Importante

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN de una firma o visto. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS.

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS** ⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

Activos Mineros S.A.C. no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE^s.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

015

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

Dicho documento se tendra en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo N° 13)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7

- f) Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N°12**).
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹, conforme a lo establecido en el Anexo N° 03 Estructura de Costos de los Términos de Referencia.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del <u>Estado PIDE</u> ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



j) Copia de la Ficha RUC de la empresa.

2.4.1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

- Documento donde señale la dirección de las oficinas para el desarrollo del diagnóstico social, donde AMSAC podrá llevar a cabo reuniones de coordinación con el personal clave para el seguimiento del servicio.
- Constancia de colegiatura y habilitación vigente de los **profesionales clave** propuestos, para el **inicio efectivo** del servicio.|
- Documentos que acreditan el perfil del <u>personal de apoyo</u>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14.2. de los Términos de Referencia.
- Documentación detallada en el numeral 10, 28 y 29 de los Términos de Referencia.
- Otros señalados en el TdR.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento de presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: https://www.amsac.pe/

Segúp lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

La documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

2.6. ADELANTOS¹¹

"La Entidad otorgará **UN ADELANTO DIRECTO** que en ningún caso excederá el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **QUINCE** (15) **DÍAS CALENDARIO** posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los **QUINCE** (15) **DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al monto del contrato original. El porcentaje de cada uno de los pagos se encuentra descrito en el **numeral 16. – Forma de Pago**, de los Términos de Referencia del expediente de contratación. Cada uno de los pagos está supeditado a la aprobación de cada uno de los entregables descritos en el numeral 12 de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe, de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 Entregables de los Términos de Referencia.
- Informe del funcionario responsable del **Departamento de Ingeniería de Proyectos** de la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: https://www.amsac.pe/.

2.8. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **numeral 21** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de <u>OTRAS PENALIDADES</u> en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades.

Stal Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.9. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La CARTA FIANZA que se presente, EN SU CONTENIDO, deberá consignar el siguiente texto: "Esta Fianza de "[TIPO DE GARANTÍA9]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones 10 y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

2.10. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹³ y post firma¹⁴, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.11. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

El postor puede solicitar visitar las zonas donde se ejecutarán los servicios <u>antes de presentar propuesta</u>, esto con la finalidad de <u>conocer la zona</u>, los accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar el servicio. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para lo cual, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones al teléfono 204-9000; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: wenceslao.colca@amsac.pe; Ketty.rodriguez@amsac.pe.

2.12. OTROS

MUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la <u>ejecución contractual</u>, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

¹³ Corresponde a la rúbrica a mano

¹⁴ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



2.13 DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los entregables, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL** (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes). Asimismo, la documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato.

Jayland Jaylan

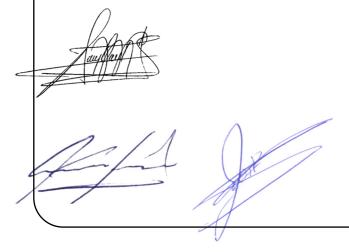


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, UBICADO EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA

1. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C (en adelante AMSAC).

2. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La contratación del servicio tiene por finalidad determinar el estado situacional detallado de los aspectos sociales respecto de todos los componentes de la U.M Florencia Tucari, y proponiendo, a nivel conceptual, análisis de alternativas de solución. Dicha información servirá para que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) emita su opinión antes de continuar con los estudios correspondientes a la modificación del plan de cierre de minas o nuevo plan de cierre, así como el estudio de preinversión (perfil) de conformidad con los compromisos asumidos y establecidos en el convenio de transferencia previamente mencionado.

3. MARCO LEGAL

La prestación del servicio solicitado tiene la siguiente legislación básica aplicable:

- Decreto Supremo N° 020-2022-EM mediante el cual MINEM otorga a AMSAC el encargo especial, en el marco del Decreto Legislativo N° 1031.
- Convenio de transferencia de recursos financieros.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 28090, Ley que regula el cierre de minas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, "Guía para la elaboración de la línea base en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental – SEIA" y "la guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del sistema de nacional de evaluación del impacto ambiental – SEIA"
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 006-2017-JUS.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el DL N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Guía para la elaboración de planes de cierre de minas
- Decreto Supremo 028-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- Resolución Ministerial 304-2008-MEM/DM, Norma que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado mediante.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

- Decreto Supremo Nº 024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, y su modificatoria, D.S. Nº 023-2017-EM.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

4. ANTECEDENTES

- El proyecto Florencia Tucari de Aruntani S.A.C, se inicia con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental "Tucari", mediante la Resolución Directoral N°171-2003-EM/DGAA del 04.04.2003, siendo sustentado en el informe N°14-2003/MEM/EPA/UCV el 31.03.2009. El proyecto contempló entre otros, la explotación minera a tajo abierto, lixiviación en PAD y recuperación en planta Merril Crowe principalmente.
- Mediante Resolución Directoral N°320-2004-EM/AAM del 23.06.2004 y sustentado en el informe N°038-2004/MEM-AAM/UCV el 18.06.2004 se aprobó la modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de beneficio y campamento del proyecto Tucari de las estaciones Mineras "Melissa", "Marlene" y "Mayela", ubicadas en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.
- Mediante Resolución Directoral Nº 067-2005-MEM/DGM y visto el Informe Nº 075-2005-MEM-DGM/PDM se otorgó el título de la concesión de beneficio "Tucari" de 250 hectáreas de extensión a Aruntani S.A.C. ubicada en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- Mediante Resolución Directoral N° 403-2007-EM/AAM del 13.12.2007, sustentado en el informe N° 1193-2007-MEM-AAM/JCV/PRN/PRR/EA del 10.12.2007, se aprobó la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Tucari" a nivel de Mina por nuevo Tajo y botadero de desmonte. El proyecto se desarrolló en las concesiones mineras "Marlene" y "Mayela".
- Mediante Resolución Directoral N° 233-2008-EM/AAM del 17.09.2008 se aprobó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de "Ampliación de actividades: PAD 3 e instalaciones, sin incremento de producción, UEA (Unidad Económica administrativa) Florencia", sustentado en el informe N° 1039-2008-MEM-AAM/ACS/WAL/PR; se desarrolló en las concesiones mineras "Marlene" y "Mayela", perteneciente a la UEA Florencia.
- Mediante Resolución Directoral Nº 053-2009-MEM/DGM y visto el expediente Nº 1474870 se resuelve aprobar la ampliación de la concesión de beneficio "Tucari" en 277 hectáreas, siendo a la fecha un área total de 527 hectáreas.
- Mediante Resolución Directoral N° 391-2010-MEM-AAM y sustentado en el informe N° 1119-2010-MEM-AAM/JCV/WAL/PRR/CMC/VRC del 25.11.2010, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de operaciones proyecto Tucari".
- Mediante Resolución Directoral N° 223-2011-MEM/AAM del 22.07.2011, se aprobó el estudio de impacto ambiental excepcional de la "Línea de Transmisión Eléctrica en 60 KV Puno-Tucari y subestaciones asociadas", sustentado en el informe N°715-2011/MEM-AAM/EAF/MPC/CMC/GMC/RBG/ACHM.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

 Mediante Resolución Directoral N° 188-2009-MEM/AAM del 02.07.2009, se aprobó el Plan de Cierre de la unidad minera Florencia – Tucari, sustentado en el informe N° 771-2009/MEM-AAM/MPC/RPP.

- Mediante Resolución Directoral N° 136-2012-MEM/AAM del 02.05.2012, se aprobó la primera modificatoria del plan de cierre de la unidad minera Florencia – Tucari, sustentado en el informe N° 437-2012/MEM-AAM/MPC/RPP.
- Mediante Resolución Directoral N° 414-2012-MEM-AAM del 14.12.2012, se aprobó la segunda modificatoria del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Florencia – Tucari, sustentado en el informe N° 1471-2012/MEM-AAM/MPC/RPP/LRM.
- Mediante Resolución Nº 229-2013-MEM-DGM/V del 28.05.2013 y visto el informe Nº 167-2013-MEM-DGM-DTM/PB se aprueba la culminación de la ampliación del PAD 3 − Etapa 4 − Fase 1 de Aruntani S.A.C.
- Mediante Resolución Directoral Nº 006-2014-MEM-AAM del 06.01.2014 se da conformidad al informe técnico sustentatorio para la "Implementación de nueva poza de volatilización en la Unidad Minera Tucari". Asimismo, el 26.08.2014, mediante resolución directoral se da conformidad al segundo informe técnico sustentatorio para la implementación de la tubería de Conducción de Solución Barren de la Poza de Mayores Eventos 1 a la Poza de Mayores Eventos 2 de la U.M. Tucari.
- Mediante Resolución Directoral N° 008-2014-MEM/AAM del 08.01.2014, se aprobó la actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Florencia – Tucari, sustentado en el informe N° 016-2014/MINEM-DGM-DTM-PCM.
- Mediante Resolución Directoral Nº 501-2014-MEM-DGAAM del 02.10.2014, se aprueba la modificación del EIA de la ampliación de operaciones por Ampliación de PAD 3 y Botadero de desmonte del proyecto Tucari.
- Mediante Resolución Directoral Nº 440-2014-MEM-AAM del 26.08.2014; se aprueba el segundo informe técnico sustentatorio, presentado por ARUNTANI S.A.C, con el objetivo de incluir implementar un sistema de conducción de soluciones barren de la poza de mayores eventos 1 a la poza de mayores eventos 2.
- Mediante Resolución Directoral N° 382-2015-MEM/AAM del 01.10.2015, se aprobó la tercera modificatoria del Plan de Cierre Minas de la unidad minera Florencia – Tucari, sustentada en el informe N° 830-2015-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC.
- Mediante Resolución Directoral N° 286-2016-MEM/AAM del 27.09.2016, se aprobó la cuarta modificatoria del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Florencia – Tucari, sustentada en el informe N° 764-2016/MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC.
- Mediante Resolución Directoral N° 805-2019-OEFA/DFAI del 07.06.2019, impone a ARUNTANI la medida cautelar de paralización de actividades de beneficio en la unidad minera Florencia Tucari, emitiéndose su variación mediante Resolución Directoral N° 824-2019-OEFA/DFAI del 13.06.2019.
- Mediante escrito N° 2925012 del 03.05.2019, el Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, remitió al Ministerio de Energía y Minas el oficio N° 392-2019-OEFA/DSEM en cuyo anexo I comprendía el informe de supervisión N° 365-2018-DSEM-CMIN del 29.08.2018, en el cual se señala el incumplimiento de la ejecución del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Florencia Tucari, en su etapa de cierre progresivo.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

 Mediante Resolución Directoral N° 0143-2019-MINEM/DGM del 16.07.2019, la Dirección General de Minería declaró el incumplimiento de las medidas de cierre progresivo de la unidad minera Florencia – Tucari, sustentado en el informe N° 074-2019/MINEM-DGM-DTM-PCM.

- En el marco del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1031 y artículos 10 al 14 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 176-2010-EF, el MINEM emitió el Decreto Supremo N° 020-2022-EM publicado en el diario oficial El Peruano del 30.12.2022, otorgando a AMSAC, el encargo especial, para la ejecución de los Planes de Cierre de Minas de las unidades mineras "Florencia Tucari", "Arasi" y "Quiruvilca", de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31366 que aprueba la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- El 31.12.2022, AMSAC y el MINEM suscribieron el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos en el marco del Decreto Supremo N° 020-2022-EM. El 12.01.2023, el MINEM efectivizó la transferencia financiera de recursos a favor de AMSAC, en el marco del Decreto Supremo N° 020-2022-EM y el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar y contratar a un consultor para que realice el servicio de consultoría para la elaboración del "Diagnóstico Social" en el área de influencia de la unidad minera Florencia Tucari, abordando los aspectos sociales, económicos, culturales, antropológicos, percepciones, índices demográficos, índices sociales, índices económicos de ocupación laboral y otros indicadores relevantes. Este diagnóstico se basará en información cualitativa y cuantitativa, e incluirá un análisis conceptual de alternativas en el aspecto social relacionado con el cierre de mina. Dicha información es fundamental para que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) emita la opinión correspondiente para continuar con los estudios relacionados a la modificación del Plan de Cierre de Minas o elaboración de un nuevo Plan de Cierre, así como el estudio de preinversión (perfil).

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar el estado situacional social, económico, cultural y antropológico de la población ubicada dentro del área de influencia social de la U.M Florencia Tucari dentro del marco del Plan de Cierre de Minas y sus modificaciones:

- Desarrollar el inventario, evaluación del área de influencia social.
- Desarrollar el inventario, evaluación sobre el aspecto económico y cultural.
- Diseñar un plan estratégico, mecanismos, lineamientos, procedimientos de intervención para el desarrollo del diagnóstico social y técnico.
- Elaborar una base de datos de actores sociales.
- Identificar eventuales interferencias como: Dificultades en el acceso y otros.
- Identificar los riesgos potenciales sociales, socioeconómicos que se pudieran presentar durante el desarrollo del diagnóstico social y técnico.
- Identificar y cuantificar los posibles impactos positivos y negativos del medio social sobre el desarrollo social y técnico.
- Identificar y cuantificar los posibles impactos positivos y negativos del medio social sobre el desarrollo del plan de cierre.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

 Descripción, inventario y análisis de los compromisos sociales que se desprenden de los instrumentos de gestión ambiental aprobados (EIA, modificatorias, Plan de cierre, modificaciones).

- Elaborar propuesta de plan de gestión social para el desarrollo de futuras actividades de AMSAC en la zona y del plan de cierre de minas, a nivel conceptual.
- Elaborar propuesta del plan de Relaciones Comunitarias para el desarrollo del plan de cierre, a nivel conceptual (Programas: comunicaciones, protocolo de relacionamiento social, código de conducta de trabajadores, programa de mitigación de posibles impactos positivos y negativos, contingencia social, desarrollo comunitario), incluyendo un cronograma de inversión social para el desarrollo de futuras actividades de AMSAC en la zona y del plan de cierre de minas, a nivel conceptual.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente documento constituye los términos de referencia para contratar el servicio de consultoría para la elaboración del "Diagnóstico Social" en el área de influencia social de la unidad minera Florencia Tucari. Este diagnóstico comprenderá una evaluación detallada de la situación actual y las características de aspectos sociales, económicos, culturales, antropológicos, percepciones, índices demográficos, índices sociales, índices económicos de ocupación laboral y factores relacionados con la población en dicha área.

Asimismo, se describe a continuación los componentes de la unidad minera (ver Tabla 1).

Tabla 1. Ubicación de los componentes totales del plan de cierre de la U.M Florencia Tucari

N°	Código	Descripción	Tipo de Componente	Denominación	(Sistema	adas UTM WGS 84) – a 19K	Estado ¹
					NORTE	ESTE	
01	MN-01	Tajo	Principal	Tajo Tucari	372783	8167934	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
02	IP-02	Planta - PAD	Principal	PAD I	369657	8166818	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
03	IP-03	Planta - PAD	Principal	PAD II	370138	8166572	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
04	IP-04	Planta - PAD	Principal	PAD III	373088	8166488	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
05	IP-01	Planta - PAD	Principal	PAD especial	369397	8166741	Incumplido según R.D

¹ La resolución Directoral Nº 0143-2019-MINEM/DGM, declaró el incumplimiento de las medidas de cierre progresivo de la unidad minera Florencia – Tucari, sustentado en el informe Nº 074-2019/MINEM-DGM-DTM-PCM

Página 5 de 29



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

N°	Código	Descripción	Tipo de Componente	Denominación	(Sistema	adas UTM WGS 84) – a 19K	Estado ¹
			Components		NORTE	ESTE	
							143-2019- MINEM/DGM
06	MR-01	Depósito de Residuos	Principal	Depósito de desmonte	373328	8168044	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
07	MR-02	Depósito de Residuos	Principal	Depósito de material inorgánico I	370095	8166921	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
08	MR-03	Depósito de Residuos	Principal	Depósito de material inorgánico II	369849	8166958	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
09	MR-04	Depósito de Residuos	Principal	Depósito de material inorgánico III	369506	8167056	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
10	MR-05	Depósito de Residuos	Principal	Depósito de material inorgánico IV	369039	8167131	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
11	MR-06	Depósito de Residuos	Principal	Depósito de material inorgánico V	368859	8166971	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
12	MR-07	Depósito de Residuos	Principal	Depósito de material inorgánico VI	368548	8167123	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
13	MR-08	Depósito de Residuos	Principal	Depósito de material inorgánico VII	370339	8166892	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
14	MR-09	Depósito de Residuos	Principal	Depósito de material orgánico VIII	370643	8166291	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
15	OI-38	Otra Infraestructura	Principal	Línea de transmisión 60 kV Puno-Tucari	369121	8166867	Por definir
16	AP-01	Material de Préstamo	Principal	Cantera Angelina	372500	8166883	Por definir
17	AP-02	Material de Préstamo	Principal	Cantera Edita	372206	8166576	Por definir
18	AP-03	Material de Préstamo	Principal	Cantera Cleo	372658	8166775	Por definir
19	AP-04	Material de Préstamo	Principal	Cantera Paco Paco	372528	8166823	Por definir
20	IP-05	Planta - PAD	Principal	Planta Merril Crowe N°1	369183	8166862	Incumplido según R.D 143-2019- MINEM/DGM
21	IP-07	Planta - PAD	Principal	Poza PLS de planta Merril Crowe N°1	369277	8166742	Por definir
22	IP-08	Planta - PAD	Principal	Poza ILS de planta Merril Crowe N°1	369275	8166829	Por definir
23	MA-01	Manejo de aguas	Principal	Poza de eventos	369119	8166793	Incumplido según R.D



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

N°	Código	Descripción	Tipo de Componente	Denominación	(Sistema	adas UTM WGS 84) – a 19K	Estado ¹
			P 3.3.3.3.3		NORTE	ESTE	
				mayores de planta Merril CroweN°1			143-2019- MINEM/DGM
24	IP-06	Planta - PAD	Principal	Planta Merril Crowe N°2	372544	8166795	Por definir
25	IP-09	Planta - PAD	Principal	Poza PLS de planta Merril Crowe N°2	372404	8166734	Por definir
26	IP-10	Planta - PAD	Principal	Poza ILS de planta Merril Crowe N°2	372504	8166734	Por definir
27	MA-03	Manejo de aguas	Principal	Poza de eventos mayores de planta Merril CroweN°2	372204	8166834	Por definir
28	MA.02	Manejo de aguas	Auxiliar	Poza de decantación	368941	8166857	Por definir
29	OI-01	Otra Infraestructura	Auxiliar	Laboratorio	369094	8166873	Por definir
30	OI-02	Otra Infraestructura	Auxiliar	Casa Fuerza	369140	8166864	Por definir
31	OI-03	Otra Infraestructura	Auxiliar	Sub estación	369121	8166867	Por definir
32	OI-04	Otra Infraestructura	Auxiliar	Oficina técnica	371174	8166829	Por definir
33	OI-05	Otra Infraestructura	Auxiliar	Oficina de geología	371202	8166838	Por definir
34	OI-06	Otra Infraestructura	Auxiliar	Almacén	371471	8166583	Por definir
35	OI-07	Otra Infraestructura	Auxiliar	Almacén de nitrato	372214	8166599	Por definir
36	OI-08	Otra Infraestructura	Auxiliar	Taller de maestranza	371553	8166486	Por definir
37	OI-09	Otra Infraestructura	Auxiliar	Almacén de cianuro	369092	8166923	Por definir
38	OI-10	Otra Infraestructura	Auxiliar	Almacén de diatomita y zinc	369620	8167000	Por definir
39	OI-11	Otra Infraestructura	Auxiliar	Almacén de cal	369620	8167000	Por definir
40	OI-12	Otra Infraestructura	Auxiliar	Almacén de empleados	371211	8166858	Por definir
41	OI-13	Otra Infraestructura	Auxiliar	Posta médica	371269	8166724	Por definir
42	OI-14	Otra Infraestructura	Auxiliar	Panadería	371238	8166834	Por definir
43	OI-15	Otra Infraestructura	Auxiliar	Balanza	371337	8166682	Por definir
44	OI-16	Otra Infraestructura	Auxiliar	Grifo y tanque de almacenamient o	369126	8166980	Por definir
45	Ol-17	Otra Infraestructura	Auxiliar	Vivienda de Superintendenci a	367742	8168743	Por definir
46	OI-18	Otra Infraestructura	Auxiliar	Pabellones Staff	367703	8168724	Por definir
47	OI-19	Otra Infraestructura	Auxiliar	Pabellones empleados	367720	8168703	Por definir
48	OI-20	Otra Infraestructura	Auxiliar	Pabellones obreros	367735	8168684	Por definir



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 0

Fecha: 25/05/2022

N°	Código	ódigo Descripción	Tipo de Componente	Denominación	(Sistema	adas UTM WGS 84) – a 19K	Estado ¹
			Components		NORTE	ESTE	
49	OI-21	Otra Infraestructura	Auxiliar	Comedor obreros	367670	8168648	Por definir
50	OI-22	Otra Infraestructura	Auxiliar	Club Tucari	367679	8168765	Por definir
51	OI-23	Otra Infraestructura	Auxiliar	Losa deportiva	367793	8168682	Por definir
52	OI-24	Otra Infraestructura	Auxiliar	Garita N°1	370151	8171240	Por definir
53	OI-25	Otra Infraestructura	Auxiliar	Garita N°2	367249	8169510	Por definir
54	OI-26	Otra Infraestructura	Auxiliar	Reservorio	367716	8168780	Por definir
55	OI-27	Otra Infraestructura	Auxiliar	Poza séptica N°1	371365	8166701	Por definir
56	OI-28	Otra Infraestructura	Auxiliar	Poza séptica N°2	369118	8166953	Por definir
57	OI-29	Otra Infraestructura	Auxiliar	Poza séptica N°3	367749	8168731	Por definir
58	OI-30	Otra Infraestructura	Auxiliar	Planta de transferencia	369349	8167157	Por definir
59	OI-31	Otra Infraestructura	Auxiliar	Relleno sanitario	367067	8169159	Por definir
60	OI-32	Otra Infraestructura	Auxiliar	Polvorín N°1	371409	8166946	Por definir
61	OI-33	Otra Infraestructura	Auxiliar	Polvorín N°2	371348	8167025	Por definir
62	OI-34	Otra Infraestructura	Auxiliar	Almacén de cianuro N°2	372500	8166883	Por definir
63	OI-35	Otra Infraestructura	Auxiliar	Cancha de nitrato N°2	372206	8166576	Por definir
64	OI-36	Otra Infraestructura	Auxiliar	Grifo N°2	372658	8166775	Por definir
65	OI-37	Otra Infraestructura	Auxiliar	Casa fuerza N°2	372528	8166823	Por definir
66	OI-39	Otra Infraestructura	Auxiliar	Lavadero	371937	8166821	Por definir
67	OI-40	Otra Infraestructura	Auxiliar	Taller de carpintería	369679	8166717	Por definir
68	OI-41	Otra Infraestructura	Auxiliar	Almacén de Core	367889	8168662	Por definir
69	OI-42	Otra Infraestructura	Auxiliar	Camino de acceso	-	-	Por definir
70	OI-43	Otra Infraestructura	Auxiliar	Cancha de volatización	372228	8167804	Por definir
71	MA-04	Manejo de Aguas	Principal	Planta de tratamiento de aguas ácidas²	371753	8167444	Por definir

Fuente: Plan de Cierre de Minas U.M Florencia Tucari (cuarta modificación)

.

 $^{^2}$ El componente fue implementado según las medidas administrativas dictadas por OEFA, mediante Resoluciones Directorales 054-2017-OEFA-DS, 026-2018-OEFA-DSEM, 052-2018-OEFA-DSEM, 042-2019-OEFA-DSEM.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

7. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

La unidad minera Florencia Tucari se localiza en el distrito Carumas y provincia de Mariscal Nieto, región de Moquegua. Geográficamente esta unidad se encuentra en el paraje denominado río Margaritani.

La figura 1 muestra la subcuenca del río Coralaque, en el ámbito de la cuenca del rio Tambo, en la cual se aprecia que la unidad minera se ubica en la parte alta de la subcuenca del río Coralaque.



Figura 1. Ubicación de la unidad minera Florencia Tucari

En la figura 2, se muestra los componentes de la unidad minera descritos en la tabla 1, distribuidos en la microcuenca del rio Margaritani.

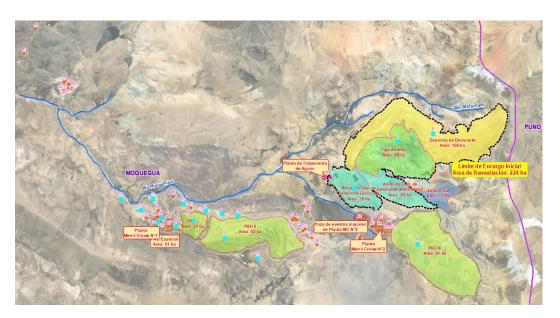
Figura 2. Componentes de la unidad minera Florencia Tucari



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022



La U.M Florencia Tucari se encuentra a 127 Km de la ciudad de Puno y a 1296 Km de la ciudad de Lima. Desde la ciudad de Puno al Centro Poblado de Jatucachi hay una distancia de 81 Km, desde ahí a la unidad minera Florencia Tucari hay una distancia de 35.5 Km.

Tabla 2. Ruta y distancia de acceso a la UM Florencia Tucari

De	Hacia	Distancia (Km)	Vía Utilizada	Tiempo
Lima	Puno	1296	Terrestre - Asfaltada	22 h
Lima	Juliaca	867	Vía aérea	1 h 25 min
Juliaca	Puno	48	Terrestre - Asfaltada	1 h 25 min
Puno	Centro Poblado Jatucachi - Huaccochullo	81	Terrestre - Asfaltada	1 h 20 min
Centro Poblado Jatucachi - Huaccochullo	Garita 02 – UM Florencia Tucari	35.5	Troca carrozable	1 h 20 min
Lima	Moquegua	1102	Terrestre - Asfaltada	18 h
Moquegua	Centro Poblado de Titire	161	Terrestre - Asfaltada	3 h 30 min
Centro Poblado de Titire	Garita 02 – UM Florencia Tucari	41.4	Troca carrozable	1 h 40 min



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

8. INFORMACIÓN DISPONIBLE

AMSAC dispone de la siguiente información referencial, la misma que será facilitada al Consultor para la ejecución del servicio de consultoría, mediante un repositorio de Información Digital, a continuación, se detalla la información:

Tabla 3. Información disponible

1.Plan de cierre y sus modificatorias

- 1.1 Plan de cierre de la Unidad Minera Florencia Tucari, aprobado por resolución directoral N° 188-2009-MEM/AAM del 02 de julio de 2009
- 1.2 Primera modificatoria del plan de cierre, aprobado mediante resolución directoral N° 136-2012-MEM-AAM del 02 de mayo de 2012.
- 1.3 Segunda modificatoria del plan de cierre, aprobado mediante resolución directoral N° 414-2012-MEM-AAM del 14 de diciembre de 2012.
- 1.4 Actualización del plan de cierre de minas, aprobado mediante resolución directoral N° 008-2014-MEM/AAM del 08 de enero de 2014.
- 1.5 Tercera modificatoria del plan de cierre, aprobado mediante resolución directoral N° 382-2015-MEM/AAM del 01 de octubre de 2015.
- 1.6 Cuarta modificatoria del plan de cierre, aprobado mediante resolución directoral N° 286- 2016- MEM-DGAAM del 27.09.2016.

2. Estudios de Impacto Ambiental y modificatorias

- 2.1 Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Tucari aprobado por resolución directoral N° 171-2003-EM/DGAA del 04 de abril de 2003
- 2.2 Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de Beneficio y campamento Proyecto Tucari, aprobado por resolución directoral N° 320-2004-EM/DGAA del 23 de junio de 2004
- 2.3 Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Tucari, proyecto "Ampliación de operaciones Proyecto Tucari", aprobado por resolución directoral N° 391-2010-MEM-AAM del 25 de noviembre de 2010
- 2.4 Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación de Operaciones por Ampliación de Pad 3 y Botadero de Desmonte del Proyecto Tucari, aprobado por resolución directoral N° 501-2014-MEM-DGAAM del 02 de octubre de 2014

3. Informe de Supervisiones

3.1 OEFA_DEAM

- 3.1.1 Evaluación ambiental de causalidad realizada por la DEAM del OEFA (informe N° 095-2017-OEFA/DEAM-STEC)
- 3.1.2 Evaluación ambiental de causalidad realizada por la DEAM del OEFA (informe N° 102-2027-OEFA/DEAM-STEC)



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

3.1.3 Evaluación ambiental de causalidad realizada por la DEAM del OEFA (informe N° 257-2020-OEFA/DEAM-STEC) 3.1.4 Evaluación ambiental de causalidad realizada por la DEAM del OEFA (informe N° 007-2020-OEFA/DEAM-STEC) 3.2 INFORMES DE SUPERVISIÓN OEFA (/OEFA_INF_SUP) 3.2.1 IS 064_2022 3.2.2 IS 487_2021 3.3 ANA 3.3.1 Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA ICO-AT/JLFZ (12_ANA) 3.4 Informes de monitoreo de la Unidad Minera 3.4.1 Informe 2011 3.4.2 Informe 2012 3.4.3 Informe 2013 3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	
OEFA/DEAM-STEC) 3.2 INFORMES DE SUPERVISIÓN OEFA (/OEFA_INF_SUP) 3.2.1 IS 064_2022 3.2.2 IS 487_2021 3.3 ANA 3.3.1 Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA ICO-AT/JLFZ (12_ANA) 3.4 Informes de monitoreo de la Unidad Minera 3.4.1 Informe 2011 3.4.2 Informe 2012 3.4.3 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	·
3.2.1 IS 064_2022 3.2.2 IS 487_2021 3.3 ANA 3.3.1 Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA ICO-AT/JLFZ (12_ANA) 3.4 Informes de monitoreo de la Unidad Minera 3.4.1 Informe 2011 3.4.2 Informe 2012 3.4.3 Informe 2013 3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4.0 Informes semestrales 4.1 Informes semestrales	
3.2.2 IS 487_2021 3.3 ANA 3.3.1 Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA ICO-AT/JLFZ (12_ANA) 3.4 Informes de monitoreo de la Unidad Minera 3.4.1 Informe 2011 3.4.2 Informe 2012 3.4.3 Informe 2013 3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.2 INFORMES DE SUPERVISIÓN OEFA (/OEFA_INF_SUP)
3.3 ANA 3.3.1 Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA ICO-AT/JLFZ (12_ANA) 3.4 Informes de monitoreo de la Unidad Minera 3.4.1 Informe 2011 3.4.2 Informe 2012 3.4.3 Informe 2013 3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.2.1 IS 064_2022
3.3.1 Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA ICO-AT/JLFZ (12_ANA) 3.4 Informes de monitoreo de la Unidad Minera 3.4.1 Informe 2011 3.4.2 Informe 2012 3.4.3 Informe 2013 3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4.0 Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.2.2 IS 487_2021
3.4. Informes de monitoreo de la Unidad Minera 3.4.1 Informe 2011 3.4.2 Informe 2012 3.4.3 Informe 2013 3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.3 ANA
3.4.1 Informe 2011 3.4.2 Informe 2012 3.4.3 Informe 2013 3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.3.1 Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA ICO-AT/JLFZ (12_ANA)
3.4.2 Informe 2012 3.4.3 Informe 2013 3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4 Informes de monitoreo de la Unidad Minera
3.4.3 Informe 2013 3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.1 Informe 2011
3.4.4 Informe 2014 3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.2 Informe 2012
3.4.5 Informe 2015 3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.3 Informe 2013
3.4.6 Informe 2016 3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.4 Informe 2014
3.4.7 Informe 2018 3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.5 Informe 2015
3.4.8 Informe 2019 3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.6 Informe 2016
3.4.9 Informe 2020 3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.7 Informe 2018
3.4.10 Informe 2021 3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.8 Informe 2019
3.4.11 Lecturas Piezométricas 3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.9 Informe 2020
3.5 Información Estado Situacional 3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.10 Informe 2021
3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe 3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.4.11 Lecturas Piezométricas
3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos 4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.5 Información Estado Situacional
4. Otros documentos 4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.5.1 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Informe
4.1 Informes semestrales 4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	3.5.2 22030524 ECM_PFT_IF_SN_OS128_Anexos
4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM	4. Otros documentos
	4.1 Informes semestrales
4.3 Otros.	4.2 Autorizaciones otorgadas por DGM-MINEM
	4.3 Otros.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

9. ALCANCE DEL SERVICIO

Los alcances del requerimiento y/o requisitos del servicio de elaboración del "Diagnóstico Social" sobre la situación actual, características de los aspectos sociales, económicos, culturales, antropológicos, percepciones, índices demográficos, índices sociales, índices económicos de ocupación laboral y otros similares de la población del área de influencia social de la unidad minera "Florencia Tucari", corresponden a las siguientes actividades, los mismos que no son limitativos y deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos. Para ello el consultor deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

- Desarrollar el inventario, evaluación del área de influencia social.
- Desarrollar el inventario, evaluación sobre el aspecto económico y cultural.
- Diseñar un plan estratégico para la elaboración del diagnóstico social.
- Elaborar una base de datos de actores sociales.
- Emplear instrumentos de metodología cualitativa y cuantitativa con la intención de garantizar la idoneidad y veracidad de los resultados.
- Descripción de las percepciones de la población del área de influencia de la unidad minera.
- Realizar diagnóstico y análisis de la situación socioeconómica, y riesgos potenciales.
- Identificar los posibles impactos positivos y negativos del medio social para el desarrollo de futuras actividades de AMSAC en la zona y del plan de cierre de minas, a nivel conceptual.
- Describir, inventariar y analizar los compromisos sociales que se desprenden de los instrumentos de gestión ambiental aprobados (EIA, modificatorias de EIA, Plan de cierre, modificaciones de Plan de cierre).
- Elaborar propuestas del plan de gestión social para el desarrollo de futuras actividades de AMSAC en la zona y del plan de cierre de minas, a nivel conceptual.
- Elaborar propuesta del plan de Relaciones Comunitarias para el desarrollo del plan de cierre, a nivel conceptual (Programas: comunicaciones, protocolo de relacionamiento social, código de conducta de trabajadores, programa de mitigación de posibles impactos positivos y negativos, contingencia social, desarrollo comunitario), incluyendo un cronograma de inversión social para el desarrollo de futuras actividades de AMSAC en la zona y del plan de cierre de minas, a nivel conceptual.
- Desarrollar el diagnóstico social en el marco del anexo 01 y 02.
- Estimar costos de las actividades determinadas. El Presupuesto se elaborará de acuerdo con las consideraciones descritas en el anexo 01 y 02
- Otros aspectos de naturaleza social que puedan afectar la proyección de actividades asociados al objetivo del servicio.
- Considerar los espacios de diálogo promovidos por las entidades de gobierno nacional y subnacional a fin de obtener los alcances de compromisos o actividades que pudieran tener impacto para el desarrollo de futuras actividades de AMSAC en la zona y el plan de cierre de minas.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

9.1. REUNIÓN DE INICIO

El Consultor, previa coordinación con AMSAC, realizará una visita al área del proyecto con la finalidad de realizar un reconocimiento de campo.

Además, en dicha visita se realizará la denominada KOM (por sus siglas en inglés, kickoff meeting), en la cual se determinará, entre otros, la fecha de inicio del servicio, la misma que será formalizada por AMSAC con la emisión de la orden de proceder.

Los objetivos de esta reunión serán los siguientes:

- Confirmar los roles y responsabilidades del equipo asignado de AMSAC
- Confirmar los roles y responsabilidades del equipo del Consultor.
- Confirmar el cronograma de ejecución de los servicios del Consultor.
- AMSAC realizará la transferencia de la documentación técnica asociada al proyecto descrita en numeral 8 información disponible, del presente documento.
- Se definirá el responsable por AMSAC y el Consultor, así como fecha de accesibilidad al sitio para el desarrollo de las actividades en campo, fecha que debe ser como mínimo 3 días antes del inicio del levantamiento de la información en campo referido al entregable E2 (Desarrollo del diagnóstico social - informe preliminar).
- AMSAC definirá el día y hora de la reunión de seguimiento y control del servicio.

9.2. ACTIVIDADES PRELIMINARES

Corresponde a las actividades que deben realizarse para una correcta movilización de recursos al sitio del servicio, entre las cuales se tienen:

- Identificación y análisis de accesos y rutas para el transporte de materiales, equipos y personal.
- Análisis de requisitos/regulaciones para la movilización de recursos.
- Definición de medios de transporte para movilización de materiales, equipos y personal.
- Visita y reconocimiento de la zona del servicio, entre otros.

El personal a ser movilizado al sitio del servicio deberá cumplir la normativa interna de AMSAC³ y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables (Numeral 28 y 29).

Para organizar la movilización de los recursos el Consultor deberá presentar como máximo antes del día 3 de realizado el KOM, el Plan de Movilización del servicio.

9.3. ENTREGABLES

9.3.1. E1: PLAN DE TRABAJO:

El Consultor, realizará la revisión de la documentación disponible referida a la unidad minera Florencia Tucari, con la finalidad de elaborar el plan de trabajo.

³ www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

El Consultor, dentro de los 10 días calendario de emitida la Orden de Proceder, presentará el entregable E1: Plan de Trabajo, que considerará los contenidos del anexo 1 y 2 el mismo que deberá ser elaborado con base en la revisión de la información existente.

El referido entregable debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama y directorio de contacto, indicando los responsables de cada especialidad.
- Recursos para el desarrollo del proyecto, indicando los roles y funciones a cumplir.
- Cronograma detallado de actividades con asignación de recursos (personal clave), indicando la ruta crítica e hitos de control, que incluyan las actividades de gabinete y campo. Asimismo, el cronograma deberá ser elaborado en MS Project, en donde se incluyan los recursos y se visualice la ruta crítica e hitos.
- Metodología para utilizar durante el desarrollo del diagnóstico social por cada entregable.
- Normas técnicas, guías aplicadas al desarrollo de la consultoría.
- Metodología de trabajo y procedimiento para la visita en campo, muestreo y otros necesarios que correspondan para realizar el diagnóstico social dentro de la UM (fichas, entre otros que corresponda).
- Metodología para la vigilancia, aseguramiento y control de calidad del servicio.
- Metodología y procedimiento para reconocer, identificar y analizar los riesgos sociales (potenciales o en proceso) ligados.
- Actividades para proponer estrategias de intervención y estrategias de comunicación para que se pueda desarrollar el diagnóstico social.
- Actividades de análisis, revisión y sistematización de los compromisos sociales descritos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, autorizaciones otorgadas por DGM e informes de fiscalización.
- Actividades del desarrollo del diagnóstico social y del estudio de viabilidad social.
- Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos, así como el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de acuerdo con el lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control para la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA.
- Cronograma general, plan semanal, reporte diario para el control de avance del desarrollo del servicio que permita hacer el seguimiento del trabajo de campo y de gabinete correspondiente, así como el formato de recolección de datos e información obtenida durante los trabajos correspondientes a los aspectos sociales.
- Elaborar el plan inicial de seguimiento y control del servicio, en base al cronograma y su ruta crítica. AMSAC solicitará al Consultor y/o empresa especializada la elaboración del informe semanal del servicio, el cual será la línea base de medición del progreso físico, alcance. El informe semanal contará como mínimo con la siguiente información:
 - Resumen ejecutivo.
 - Cronograma del proyecto.
 - Línea base.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- Avance real.
- Debe incluir Ruta Crítica.
- Avance sobre los resultados de campo sistematizados.
- Puntos de atención (aspectos o temas destacados)
- Panel Fotográfico (fecha, hora y georreferenciado)

9.3.2. E2: DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL - INFORME PRELIMINAR

El Consultor, deberá integrar el resultado de toda la información de campo y/o gabinete, respecto de las acciones de facilitación para el desarrollo del diagnóstico social. Para lo cual deberá presentar un informe preliminar del desarrollo del diagnóstico social, el informe debe contener lo descrito en los anexos N° 01 y Anexo N° 02

Notas:

- El consultor deberá desarrollar y presentar todos los registros de campo referido a encuestas, fichas, entrevistas, talleres y evaluaciones y sustentados en registros fotográficos.
- Así mismo, durante la ejecución del levantamiento de información en campo; se deberá contar con todos los implementos de seguridad mínimo.

9.3.3. E3: DIAGNÓSTICO SOCIAL - INFORME FINAL

Para el desarrollo del Diagnostico Social el consultor deberá integrar los resultados de la identificación, caracterización del medio social, cultural, económico y antropológico, sistematización de la información recolectada en campo y gabinete, reconocimiento de los actores sociales, análisis de los riesgos sociales, propuestas de estrategias de intervención y de comunicación, así como la estimación de plazos y costos. Para lo cual presentará el siguiente documento:

• Diagnóstico social de la Unidad Minera Florencia Tucari.

Al respecto en el anexo N° 01 y 02, se presentan las consideraciones mínimas que se deben contemplar para el desarrollo del estudio.

La estructura propuesta para el informe final del diagnóstico social deberá considerar adicionalmente los aspectos descritos en el anexo 01 y 02:

- Objetivos generales
- Objetivos específicos
- Equipo de profesionales que suscribe el documento
- Antecedentes
- Marco legal
- Ubicación y accesibilidad
- Diagnóstico de las condiciones actuales (Análisis de la situación actual, evaluación, riesgos, elaboración de la propuesta de intervención, evaluación y análisis de los resultados)
- Resultado del estado situacional (identificación, reconocimiento y análisis de los actores sociales, deberán estar en el marco del anexo 01 y 02.
- Resultado del análisis de los compromisos sociales asumidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados y de lo relacionado, deberán estar en el marco del anexo 01 y 02.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

 Propuestas de planes y programas de Relaciones Comunitarias para la elaboración y desarrollo del plan de cierre, a nivel conceptual (Programa de comunicaciones, protocolo de relacionamiento social, código de conducta de trabajadores, programas sociales, programa de mitigación de posibles impactos positivos y negativos sociales, programa de contingencia social, plan de desarrollo comunitario y cronograma de inversión social)

- Estimación de Costos y Presupuesto de las medidas de cierre conceptual relacionados a los aspectos sociales.
- Cronograma Gantt
- Planos
 - Planos temáticos y de distribución de los actores sociales del área de influencia directa e indirecta, establecidos en el instrumento ambiental y aquellas área no comprendidas en la misma, pero que están recibiendo el impacto negativo derivado de las operaciones de Aruntani. Considerar la red hidrográfica (quebradas) y componentes. Asimismo, deberá contener leyendas.
 - Plano que grafique todos los aspectos sociales que correspondan a fin de desarrollar el diagnóstico social.

Notas:

 Los planos deberán estar firmados según la especialidad por el profesional clave respectivo.

10. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El Consultor deberá contar durante todo el servicio con personal clave, inclusive en la etapa campo. Debiendo ser el mismo que fuera presentado en su propuesta (excepto cambios debidamente autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- El Consultor, de manera previa al inicio del servicio deberá asegurar contar con los recursos y equipos apropiados para el cumplimiento de sus obligaciones, considerando la idoneidad para el ascenso a grandes alturas (mayores 4000 msnm).
- El Consultor deberá coordinar los detalles administrativos y técnicos del trabajo con el Administrador de Contrato de AMSAC, manteniéndolo informado sobre el progreso del servicio. Asimismo, el Consultor deberá presentar reportes semanales referidos al avance de la ejecución del servicio, tomando como base el cronograma del Plan de Trabajo aprobado.
- Cuando sean necesarias reuniones de coordinación, estas se realizarán de manera virtual o presencial según lo indique que el administrador del contrato.
- El Consultor, previo al inicio del contrato deberá acreditar la dirección de las
 oficinas para el desarrollo del diagnóstico social, donde AMSAC podrá llevar a
 cabo reuniones de coordinación con el personal clave para el seguimiento del
 servicio.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

 El personal clave del Consultor deberá realizar los trabajos de campo de acuerdo al cronograma de actividades aprobado en el Plan de Trabajo. En ese sentido, durante las visitas técnicas que realizará AMSAC, se suscribirá un acta de coordinación que validará la presencia de los profesionales de acuerdo con lo planificado. La ausencia injustificada del personal clave estará sujeta a penalidad.

- El Consultor deberá ejecutar sus trabajos dando cumplimiento a la legislación de seguridad y salud en el trabajo, priorizando la prevención de lesiones o enfermedades ocupacionales de los trabajadores.
- El personal del Consultor que realice las labores de campo deberá cumplir con las disposiciones contenidas en los Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de AMSAC.
- El Consultor deberá de cumplir con el numeral 28: Cláusula de prevención y control del Covid-19, de los términos de referencia.
- El Consultor, cumplirá lo dispuesto en la R.M. Nº 031-2023 MINSA, Plan para la vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2". para el personal asignado al servicio de acuerdo al nivel de riesgo identificado previamente.
- El consultor deberá considerar que AMSAC no se responsabilizará por daños que su personal cause a terceros.
- El Consultor está obligado a contratar los seguros SCTR Salud y pensión para todo el personal que ejecutará trabajos de campo a fin de cubrir los riesgos de accidentes en las actividades y durante los traslados del personal en cumplimiento del servicio, entre otros exigidos por la normativa vigente. En tal sentido, deberá presentar para cada visita a campo, las constancias vigentes de seguros SCTR (Salud y Pensión) del personal y lo que disponga el titular de la unidad minera. (ver anexo 04 de requisitos de ingreso a la UM).
- Previo al inicio de los trabajos de campo y durante el desarrollo de los mismos, según corresponda, El Consultor deberá entregar, al administrador de contrato, la documentación detallada en el numeral 29: Cláusula de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cumplir con los pagos de acuerdo con el contrato.
- Brindar la información detallada en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia.
- Nombrar al administrador del contrato.
- Verificar que el servicio se ejecute de acuerdo con los TDR.
- Concluido el servicio, emitir la conformidad correspondiente para el pago final.
- Realizar las coordinaciones con el titular minero de la unidad minera Florencia Tucari.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

12. ENTREGABLES

El Consultor deberá presentar los siguientes entregables:

Tabla 4. Entregables del servicio

Entregable	Plazo de presentación
E1: Plan de Trabajo	Hasta diez (10) días calendario de emitida la orden de proceder.
E2: Desarrollo del diagnóstico social - informe preliminar	Hasta cuarenta (40) días calendario de aprobado el E1.
E3: Diagnóstico social - Informe final	Hasta cuarenta (40) días calendario de aprobado el E2.

Cada uno de los entregables se presentará a través de la mesa de partes virtual de AMSAC de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:30 pm en archivo digital en formato PDF, así como en archivos editables y auditables (nativos). El PDF completo deberá estar debidamente foliado y firmado, así como contar con una codificación para el control de revisión. Sin perjuicio de entregar el físico previa coordinación con el administrador de contrato.

Asimismo, durante el servicio se realizarán reuniones que sean necesarias con la finalidad de tener mayor claridad sobre el entregable, así como para facilitar el proceso de revisión. En estas reuniones participará el personal del Consultor, según corresponda.

El documento será revisado por AMSAC y de corresponder, se formularán las observaciones al Consultor para que proceda a levantarlas en el plazo determinado.

13. PERFIL DEL CONSULTOR / EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

13.1. REQUISITOS DEL POSTOR

corresponda.

Perfil
-
Experiencia del postor en la Especialidad
El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 350,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

Servicios similares o iguales

Se considera como servicios similares o iguales al objeto de contratación, la ELABORACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O AUDITORIAS DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y/O ESTUDIOS A



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

NIVEL DE FACTIBILIDAD Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO RELACIONADO A ASPECTOS SOCIALES EN MINERÍA O HIDROCARBUROS, de

los siguientes proyectos y/o servicios:

- Instrumentos de gestión ambiental.
- Estudios sociales
- Línea base social
- Manejo de conflictos sociales
- Elaboración de matriz de obligaciones ambientales y sociales
- Monitoreos participativos
- Mecanismos de participación ciudadana
- o Planes de gestión social
- o Relaciones comunitarias
- o Planes de estrategia de intervención social
- Evaluación de riesgos sociales
- Estudio de impacto social

Requisitos Administrativos (Obligatorios)

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de Servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.
- El postor o el representante legal del postor, como persona jurídica o miembro de un consorcio, no debe haber sido denunciado penalmente por AMSAC por la presentación de documentación falsa en un proceso de selección.

14. PERFIL DE LA PERSONA PROPUESTA QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO

A continuación, se presentan los profesionales claves y estratégicos requeridos para la ejecución del servicio:

14.1. PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVE

	Cargo: Jefe de Proyecto Social
1	Profesional en Sociología, o Antropología, o Derecho o Administración, o Ciencias Sociales, colegiado.
	La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.
	Tiempo de experiencia en la especialidad



3

4

5

Términos de Referencia – Servicios o Consultorías

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Contar con experiencia mínima de seis (06) años en dirección o jefe o coordinador o responsable de equipos multidisciplinarios, habiendo participado en actividades de: elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos.

Cargo: Especialista en gestión social

Profesional en Sociología, o Antropología, o Derecho o Administración, Ciencias Sociales, colegiado.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de experiencia en la especialidad

Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, como especialista en gestión social en la elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos.

Cargo: Especialista en riesgo social

Profesional en Sociología, o Antropología, o Derecho o Administración, o Ciencias Sociales, colegiado.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de experiencia en la especialidad

Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, como especialista en riesgo social en la elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos.

Cargo: Especialista en prevención de conflictos

Profesional en Sociología, o Antropología, o Derecho o Administración, o Ciencias Sociales, colegiado.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de experiencia en la especialidad

Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, como especialista en prevención de conflictos en la elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en planeamiento o implementación de estrategias de intervención social y/o manejo o resolución de conflictos sociales y/o servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos.

Cargo: Especialista en procesos de implementación de proyectos o programas de desarrollo social

Profesional en Sociología, o Antropología, o Economía, o Ingeniería Industrial o Ingeniería Económica, o Administración, colegiado.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de experiencia en la especialidad



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, como especialista en procesos de implementación de proyectos o programas de desarrollo realizando actividades relacionadas a programas sociales y/o proyectos sociales y/o elaboración de estudios y/o servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor.

14.2. PERFIL DE LOS PROFESIONALES DE APOYO

Los documentos que acreditan el perfil del personal de apoyo serán presentados a AMSAC para el inicio efectivo del servicio.

Cargo: Especialistas en levantamiento de información

Profesional en Sociología, o Antropología, o derecho o administración, o ciencias sociales, colegiado

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

1

Tiempo de experiencia en la especialidad

Contar con experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en levantamiento de información en la elaboración y/o ejecución, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos.

Cargo: Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

Ingeniero Geólogo, o Geólogo o Ing. Civil, o Ing. Minas o Ing. Metalúrgica o Ing. Ambiental o Ing. Industrial o Ing. de Seguridad e Higiene Ocupacional, colegiado.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

2

Tiempo de experiencia en la especialidad

Contar con experiencia mínima de tres (03) años, como especialista, prevencionista o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (SST) en proyectos mineros y/o general. La habilitación será exigida para el inicio del servicio.

Nota:

- El tiempo de experiencia del plantel profesional clave propuesto, sujeto a calificación, será computado desde la obtención título profesional.
- Para el staff profesional clave, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Para los profesionales extranjeros serán válidos los títulos con denominaciones diferentes siempre y cuando estas sean homologadas por el Colegio Profesional correspondiente.
- La habilitación de los profesionales se presentará para el inicio de su participación efectiva en el servicio de consultoría, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado para ejecutar la prestación es de **noventa (90) días calendarios**, contabilizados a partir de la fecha consignada en la orden de proceder emitida y suscrita por el Departamento de Ingeniería de Proyectos de AMSAC y transferida el total de la información declarada en el numeral 8 Información disponible.

Al respecto, se precisa que este plazo no contempla: i) Los plazos que tome AMSAC para la revisión de los entregables y ii) Los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de observaciones.

A continuación, se detallan los hitos principales de control, que deben ser revisados y considerados por El Consultor:

Entregable / Hito	Día
Reunión de Impulso (KOM)	Día 0
Transferencia de Información	Día 0
Inicio del Servicio	Día 1
Término de E1: Plan de trabajo	Día 10
Término de E2: Desarrollo del diagnóstico social - informe preliminar	Día 50
Término de E3: Diagnóstico social - informe final	Día 90
Fin del Servicio	Día 90

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará considerando la culminación, presentación y conformidad de cada uno de los entregables establecidos en el numeral 12 de los presentes términos de referencia, según los porcentajes que se detallan a continuación:

Tabla 5. Forma de pago

Entregable	% de pago
E1: Plan de Trabajo Social	0%
E2: Desarrollo del diagnóstico social - informe preliminar	40%
E3: Diagnóstico social - informe final	60%

Para el trámite de pago, el Consultor deberá presentar lo siguiente:

- Entregable correspondiente.
- Conformidad del entregable emitida por el Administrador de Contrato, según corresponda.
- Comprobante de pago original.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

A fin de evitar conflictos sociales y/o contractuales futuras, AMSAC verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Consultor, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, por lo que, el Consultor deberá presentar la siguiente documentación **para el trámite de pago**:

- Documento de conformidad de pago y no adeudo del personal a su cargo, suscrito por el personal y el consultor.
- Documento de no adeudo por servicios de terceros (personal, equipos, entre otros) adquiridos durante el servicio.

El Consultor deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI) generada por una entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo; así como brindar el número de cuenta de detracción del Banco de la Nación, de corresponder.

17. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor referencial para la ejecución del servicio es de S/......soles a todo costo, que incluye los impuestos de Ley, los seguros correspondientes, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación se regirá por el sistema de contratación de <u>suma alzada</u>; en el Anexo N°3, se adjunta la estructura de costos que debe ser presentado por el postor ganador de la buena pro previo a la firma del contrato.

18. ADELANTO

Se podrá otorgar un *ADELANTO DIRECTO* al Consultor, que en ningún caso excederá el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y cuyo pago estará supeditado a la aprobación de AMSAC.

El adelanto directo será solicitado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Activos Mineros SAC entregará el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitad del Consultor, para lo cual deberá adjuntar la factura correspondiente y una carta fianza por idéntico monto.

Vencido el plazo de solicitud, no procede la entrega del adelanto.

19. RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será según lo detallado en la siguiente cadena presupuestal:

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. proyecto	Componente
EE.CM 30MM TU-QUI- AR	8001	331111	04380400	107	Estructuración

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos de AMSAC o el personal que éste designe, quien cuidará se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio y supervisión del servicio.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, AMSAC le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Otras penalidades

De conformidad a lo estipulado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades:

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	No garantizar la permanencia del personal clave ofertado por un periodo mínimo de 60 días desde el inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).	0.25 UIT Por día y por profesional	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
2	Ausencia injustificada del jefe de proyecto social en el desarrollo del contrato, de acuerdo al cronograma presentado en el plan de trabajo.	<u>0.25 UIT</u> <u>Por día</u>	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
3	Ausencia injustificada del personal clave en los trabajos de campo, reuniones presenciales, reuniones virtuales, entre otros, que hayan sido convocados por el Administrador del Contrato.	0.25 UIT Por día y por profesional	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
4	En el caso que no se absuelvan las observaciones a cabalidad en el plazo otorgado por el administrador del contrato, de acuerdo con el Art. 168 del RLCE.	<u>0.5 UIT</u> <u>Por día</u>	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
5	No contar con la constancia vigente del SCTR (Salud y Pensión) para los trabajos de campo.	0.5 UIT Por día	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
6	Incumplimiento en el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) de los colaboradores del Consultor.	0.2 UIT Por ocurrencia y por día	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
7	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política SIG.	0.5 UIT Por ocurrencia	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
8	Otras Penalidades (Falta de entrega de reportes de control y seguimiento)	0.5 UIT Por ocurrencia	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Para el caso de las penalidades 2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°, el administrador del contrato comunicará al Consultor a través de correo electrónico o acta, con las evidencias respectivas, el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificarse que el consultor no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.

Para el caso de las penalidades 1° el Administrador de Contrato procederá a la aplicación inmediata de la penalidad.

La penalidad se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en el último pago.

Estos dos tipos de penalidades, por mora u otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Si el consultor, pese a haber sido penalizado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

El Consultor y el personal que ejecuta el servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será efectuada por el Administrador de Contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al Administrador de Contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligado a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos.

23. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos en la ejecución de la prestación que son objeto de la contratación, es por un plazo de un (1) año después de la conformidad de servicio otorgada por AMSAC, conforme se indica en el numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°082-2019-EF).

24. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El consultor que ejecuta el servicio se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

Enlace para leer el código de ética:



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/

25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Consultor se compromete a:

- i. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- ii. Tomar conocimiento y cumplir los lineamientos antifraude y anticorrupción establecidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión de AMSAC, que se encuentra publicada en el siguiente enlace. https://www.amsac.pe/codigo-de-ética-y-conducta-de-activos-mineross-a-c/
- iii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas, propendiendo a la implementación de un sistema de gestión como, por ejemplo, el antisoborno según la norma ISO 37001.

26. CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no se imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.

Dentro de la vigencia del plazo del servicio, AMSAC podrá resolver la Orden de Servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria.

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia la Ley 31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

28. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

Los consultores de obras y servicios de los proyectos de remediación ambiental de AMSAC, tales como elaboración de estudios, ejecución de obras y supervisión, operación de plantas de tratamiento y actividades de post cierre y mantenimiento, deberán cumplir RM-031-2023-MINSA, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente. Los proveedores, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, deberán cumplir las siguientes medidas de prevención y control:

- Presentación del Carné de vacunación con las cuatro vacunas o dosis.
- Presentación de Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- Durante su visita, someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones. (se realiza de forma aleatoria y si fuera necesario)
- Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual.

29. CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE

El consultor se obliga a conocer y cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Para conocer la normativa interna de AMSAC en esta materia, el consultor debe ingresar al siguiente enlace: www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/

El consultor debe presentar al Administrador del Contrato y/o al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, la documentación que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas de la entidad en esta materia, al inicio de la prestación y cuando esta sea requerida.

Se presenta antes del inicio de operaciones:

- Personal calificado SSOMA.
- Cargo de declaración jurada de conocimiento de la Política SIG. Formato facilitado por AMSAC.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (Matriz IPERC). Formato facilitado por AMSAC.
- Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales (Matriz IAEIA). Formato facilitado por Amsac.
- Anexo 4_Induccion SSOMA, debidamente firmadas



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Anexo 5_Capacitaciones especificas

- Anexo 16-A_Evaluación médica para ascenso a grandes altitudes (mayor a 2500 msnm).
- SCTR (Salud y Pensión).
- Certificado de Aptitud médica con conclusión de APTO/APTO CON RESTRICCIÓN.

Se presenta durante las operaciones:

 Formatos de inicio de trabajo (ATS – IPER continuo) firmados por los encargados

También la empresa consultora debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa con cinta reflectiva (pantalón jean, camisa manga larga) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.

30. ANEXOS

- Anexo N° 01: Desarrollo del diagnóstico social informe preliminar
- Anexo N° 02: Diagnóstico social informe final
- Anexo N° 03: Estructura de costos
- Anexo N° 04: Requisitos de ingreso a la unidad minera



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

ANEXO 01 CONTENIDO MÍNIMO DEL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL - INFORME

PRELIMINAR



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

CONTENIDO MÍNIMO DEL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL – INFORME PRELIMINAR

1. GENERALIDADES

El presente documento describe los contenidos mínimos que, sin ser limitativos, deberá incluir el consultor para la elaboración de los estudios sobre aspectos sociales, económicos, culturales, antropológicos, percepciones y lo relacionado de la población del área de influencia de la unidad minera Florencia Tucari que servirán para la realización de los informes que sustentarán el diagnóstico social de los componentes de la UM Florencia Tucari.

2. ALCANCES DEL ESTUDIO

Las investigaciones para el diagnóstico social se deben realizar considerando el objeto del servicio con la participación del personal clave deberán programar y ejecutar las investigaciones cualitativas y cuantitativas, tanto en gabinete como en campo, para lo cual se deberá contar con equipos, herramientas, mecanismos acreditados, además deberán establecer procedimientos que garanticen la obtención de información que sustente el diagnóstico.

2.1. REVISIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE

El Consultor con su personal clave realizará la revisión de la información existente (Ítem 8 de los TDR) de acuerdo con la especialidad y/o la que considere necesaria para el desarrollo del estudio. Esta actividad servirá para evaluar las medidas de cierre a partir de la documentación disponible tomando en cuenta las condiciones sociales bajo las cuales se formuló y aprobó el plan de cierre de minas; además de las consideraciones planteadas en las modificaciones efectuadas.

Al respecto, como parte del entregable, el consultor deberá precisar qué información tomará en cuenta para el desarrollo del estudio.

2.2. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

Será desarrollada a través de la recolección de datos cualitativos y cuantitativos de la población involucrada en el área de influencia de la unidad minera Florencia Tucari. Así mismo se debe incluir indicadores y variables que correspondan.

a) Recolección de datos:

- Gabinete: Para llevar a cabo el procesamiento y revisión de información, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de fuentes de información clave, que incluyen, entre otras, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la Municipalidad Distrital y Provincial, los Gobiernos Regionales, entre otros recursos pertinentes.
- Campo: El levantamiento de información será a través de encuestas, observación cualitativa y cuantitativa, observación participante, grupo focal, talleres informativos, buzón de sugerencias, entre otros que considere el consultor.
- b) Determinación de la muestra: Respecto de la población del área de influencia de la unidad minera, se seleccionará y determinará las muestras representativas.
- c) Sistematización, análisis e interpretación de la data recolectada en campo y de gabinete.
- d) Identificación de riesgos sociales: Se realizará el listado de los riesgos, amenazas, fortalezas y consecuencias.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

e) Análisis de riesgos sociales: Se adjuntará una matriz del análisis de las variables identificadas para comprender la naturaleza, probabilidad e implicaciones a fin de determinar los riesgos o gravedad de cada riesgo

- f) Propuestas de estrategias de intervención en la unidad minera.
- g) Presentación del informe final
- h) Otros que considere el consultor.

CONTENIDO DEL DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO SOCIAL INFORME PRELIMINAR:

3.1. ÁREA DE ESTUDIO SOCIAL DE LA UM FLORENCIA TUCARI

En esta sección, se detallarán y sustentarán los criterios empleados para determinar y definir tanto el área de influencia directa e indirecta de la Unidad Minera Florencia Tucari en términos sociales. Este proceso implica una evaluación de los factores sociales y su posible impacto en la población y el entorno circundante.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES O GRUPOS DE INTERÉS

En esta sección, se llevará a cabo la identificación y caracterización de los actores o grupos de interés que influyen en la Unidad Minera Florencia Tucari. Este proceso se realizará mediante un mapeo que se presentará en una matriz, en el cual se proporcionarán los nombres y apellidos de los actores, así como información adicional relevante.

Esta matriz contendrá detalles sobre quiénes son estos actores, cuál es su posición o función en la población, cómo se pueden contactar, y cualquier otro aspecto importante que el consultor considere relevante para comprender su influencia y relevancia en el contexto social de la unidad minera.

3.3. MATRIZ DE ACTORES SOCIALES DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI

En esta sección, se desarrollará una matriz que permitirá una representación más completa y estructurada de los actores sociales presentes en el entorno de la Unidad Minera Florencia Tucari. Esta matriz se utilizará para describir y analizar de manera sistemática a los actores clave involucrados en el contexto social de la unidad minera.

La matriz contendrá información detallada sobre los actores sociales, que incluirá su clasificación, posición, interés, representatividad, legitimidad, nivel de influencia, relaciones entre ellos y con la unidad minera, así como cualquier otro aspecto relevante que facilite una comprensión integral de su participación en la dinámica social de la población. Se presenta propuesta de modelo de matriz de actores que puede ser mejorado por el consultor. Tabla 1. Modelo de matriz de actores

CATEGORÍA	ACTORES PRIMARIOS		ACTORES SECUNDARIOS		ACTORES TERCIARIOS		OTROS ACTORES	
CLASIFICACIÓN	ACTOR 1	ACTOR 2	ACTOR 3	ACTOR 4	ACTOR 5	ACTOR 6	ACTOR 7	ACTOR 8
IDENTIFICACIÓN								
POSICIÓN								
INTERESES								
REPRESENTATIVIDAD								



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

LEGITIMIDAD				
EVALUACIÓN				
NIVEL DE INFLUENCIA				
RELACIÓN CON LA UNIDAD MINERA				

3.4. ANÁLISIS DE LOS ACTORES SOCIALES DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI

En esta sección, se llevará a cabo un análisis de los actores sociales presentes en la Unidad Minera Florencia Tucari. Este análisis es esencial para comprender en profundidad cómo la unidad minera interactúa con la población y otros grupos de interés.

Durante este proceso, se describirán y analizarán a los actores sociales clave, incluyendo poblaciones locales, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales y otros grupos. Además de identificar quiénes son estos actores, se investigará su influencia, intereses, preocupaciones y relaciones entre sí y con la unidad minera, entre otros aspectos que considere el consultor.

3.5. DESCRIPCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA UNIDAD MINERA

En esta sección, se llevará a cabo una descripción y análisis de las percepciones identificadas entre la población que se encuentra en el área de influencia directa de la Unidad Minera Florencia Tucari. Estas percepciones son fundamentales para comprender cómo la unidad minera es percibida por las poblaciones locales y otros grupos de interés directamente afectados.

Durante este proceso, se recopilarán y analizarán las percepciones de la población con relación a las actividades mineras desarrolladas y/u otras actividades que se estén desarrollando. Esto incluirá cómo perciben el impacto en su calidad de vida, medio ambiente, economía local y otros aspectos relevantes. Estas percepciones serán presentadas de manera clara y objetiva a través de cuadros estadísticos sistematizados, matrices.

3.6. DESCRIPCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA DE LA UNIDAD MINERA

En esta sección, se llevará a cabo una descripción de las percepciones identificadas entre la población que se encuentra en el área de influencia indirecta de la Unidad Minera Florencia Tucari. Esto abarca a las poblaciones y grupos que, aunque no están directamente adyacentes a la mina, aún pueden sentir sus efectos o tener interacciones con las actividades mineras.

Durante este proceso, se recopilarán y analizarán las percepciones de la población con relación a las actividades mineras desarrolladas y/u otras actividades que se estén desarrollando. Esto incluirá cómo perciben el impacto en su calidad de vida, medio ambiente, economía local y otros aspectos relevantes. Estas percepciones serán presentadas de manera clara y objetiva a través de cuadros estadísticos sistematizados, matrices.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

3.7. ANÁLISIS DE RIESGOS SOCIALES DE LA UM FLORENCIA TUCARI

Esta sección se centra en el análisis preliminar de los riesgos sociales asociados a la Unidad Minera Florencia Tucari. Para llevar a cabo este análisis, se utilizará una metodología que implica la identificación de riesgos y su posterior evaluación mediante un análisis de componentes principales u otro análisis debidamente sustentado. Esta metodología permitirá no solo detectar los riesgos potenciales, sino también comprender su importancia relativa y su posible impacto.

La metodología de análisis de componentes principales se utilizará para asociar diferentes riesgos identificados y determinar un riesgo final que refleje la complejidad y la interconexión de los factores sociales. Este enfoque integral permitirá una comprensión más completa de los riesgos sociales y facilitará la toma de decisiones informadas para su gestión adecuada. Esta metodología no es limitativa pudiendo plantearse otra metodología sugerida por el consultor.

3.8. ANÁLISIS DE ACTUACIÓN DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, OTROS

En esta sección, se llevará a cabo un análisis exhaustivo sobre las posibles actuaciones y roles que podrían desempeñar las diferentes entidades gubernamentales y otras partes interesadas en relación con la Unidad Minera Florencia Tucari. Esto incluye, pero no se limita a, instituciones gubernamentales locales, regionales y nacionales, así como organizaciones no gubernamentales (ONG), comunidades locales y otros actores clave.

3.9. DESCRIPCION, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LOS ESPACIOS DE DIALOGO.

En esta sección, se llevará a cabo la descripción, sistematización y análisis de los compromisos asumidos por el titular minero Aruntani S.A.C., en los espacios de dialogo promovido por las entidades de gobierno nacional y subnacional a fin de obtener los alcances del aspecto social y su posible impacto social que pudiera desprenderse durante la elaboración y desarrollo del plan de cierre de minas.

3.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta sección se presentarán las conclusiones clave para elaboración del diagnóstico técnico social en la Unidad Minera Florencia Tucari. Estas conclusiones se basarán en la recopilación y análisis exhaustivos de datos y en la evaluación de las diferentes áreas de estudio previamente detalladas. Además, se ofrecerán recomendaciones estratégicas que orientarán la toma de decisiones y las acciones futuras.

3.11. OTRAS CONSIDERACIONES.

Los estudios sociales deberán contener planos con todos los atributos de red hidrográfica, croquis de ubicación de las poblaciones, sistema de coordenadas y Datum de referencia; asimismo deberá contener leyendas. Finalmente, los planos deberán estar firmados según la especialidad por el profesional clave respectivo.

Presentar planos temáticos y de distribución de los actores sociales del área de influencia directa e indirecta, donde se ubique la red hidrográfica (quebradas) y componentes de la unidad minera. Asimismo, deberá contener leyendas. Finalmente, los planos deberán estar firmados según la especialidad por el profesional respectivo.

Todos los detalles se presentarán en un informe específico con el sustento técnico (evidencia fotográfica), incluyendo planos y archivos digitales que sean subidos a la nube y brindar el enlace.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Toda la información que se genera en el servicio concluirá en una matriz del diagnóstico que son referidas al presente estudio específico.

Finalmente, precisar que el consultor puede considerar otros aspectos debidamente sustentados.

4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Los estudios para el desarrollo del diagnóstico social serán realizados en cumplimiento al plan de trabajo del servicio y su programación para ejecutar en campo será:

Tabla 2. Actividades a desarrollar

Ítem	Actividades	U.M.	CANT.
1	Desarrollo de trabajos en campo y/o gabinete para realizar el diagnóstico social.	Glb.	1.00
2	Elaboración del informe preliminar del diagnóstico social, en el que se considere todo lo descrito en los numerales del 3.1 al 3.10 del ítem 3.	Glb.	1.00

5. ÍNDICE DE CONTENIDO PROPUESTO.

El contenido del informe de especialidad será según la siguiente estructura sin ser limitativo y/o mejorado por el consultor en el desarrollo del plan de trabajo.

Tabla 3. Contenido del desarrollo del diagnóstico social informe preliminar

Contenido del estudio

- 1. Introducción
- 2. Resumen ejecutivo
- 3. Objetivos
- 4. Metodología
- 5. Alcance del estudio
 - 5.1. Descripción del área de estudio (área de influencia directa e indirecta social)
 - 5.2. Descripción de los actores o grupos de interés, con su matriz de actores sociales
 - 5.3. Análisis de los actores sociales
 - 5.4. Descripción de las percepciones de la población del área de influencia directa e indirecta.
 - 5.5. Análisis de riesgos sociales
 - 5.6. Análisis de actuación de entidades gubernamentales
- 6. Discusión de resultados (elaboración de matriz situacional)
- 7. Conclusiones
- 8. Recomendaciones

Anexos

Anexo N°1. Mapa de actores sociales

Anexo N°2. Matriz de identificación de actores



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Anexo N°3. Matriz de riesgos sociales

Anexo N°4. Matriz de percepciones

Anexo N°5. Matriz de análisis de compromisos sociales

Anexo N°6. Evidencia fotográfica georreferenciada, fecha y hora.

Anexo N°7. Planos

- Ubicación del proyecto de la unidad minera
- Mapa de riesgos sociales relacionados (Zonas de componentes que generan mayor impacto social).



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

ANEXO 02 CONTENIDO MÍNIMO DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL - INFORME FINAL



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

CONTENIDO MÍNIMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL - INFORME FINAL

1. GENERALIDADES

El presente documento describe los contenidos mínimos que, sin ser limitativos, deberá incluir el consultor para la elaboración de los estudios sobre aspectos sociales, económicos, culturales, antropológicos y percepciones de la población de la UM Florencia Tucari que servirán para la realización de los informes que sustentarán el diagnóstico social de los componentes de la UM Florencia Tucari.

2. ALCANCES DEL ESTUDIO

Las investigaciones para el diagnóstico social se deben realizar considerando el objeto del servicio con la participación del personal clave deberán programar y ejecutar las investigaciones tanto en gabinete como en campo, para lo cual se deberá contar con equipos, herramientas, mecanismos acreditados, además deberán establecer procedimientos que garanticen la obtención de información que sustente el diagnóstico.

2.1. REVISIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE

El Consultor con su personal clave realizará la revisión de la información existente (Ítem 8 de los TDR) de acuerdo con la especialidad y/o la que considere necesaria para el desarrollo del estudio. Esta actividad servirá para evaluar las medidas de cierre a partir de la documentación disponible tomando en cuenta las condiciones sociales bajo las cuales se formuló y aprobó el plan de cierre de minas; además de las consideraciones planteadas en las modificaciones efectuadas.

Al respecto, como parte del entregable, el consultor deberá precisar que información tomará en cuenta para el desarrollo del estudio.

2.2. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

Sera desarrollada a través de la recolección de datos cuantitativos y cualitativos de la población involucrada en la unidad minera Florencia Tucari.

a) Recolección de datos:

- Gabinete: Para llevar a cabo el procesamiento y revisión de información, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de fuentes de información clave, que incluyen, entre otras, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la Municipalidad Distrital y Provincial, los Gobiernos Regionales, entre otros recursos pertinentes.
- Campo: El levantamiento de información será a través de encuestas, observación cualitativa, observación participante, grupo focal, talleres informativos, buzón de sugerencias, entre otros que considere el consultor.
- b) Determinación de la muestra: Respecto de la población del área de influencia de la UM, se seleccionará y determinará las muestras representativas, usando el método cuantitativo y cualitativo.
- c) Análisis de la información: Sistematización, análisis e interpretación de la data recolectada en campo y de gabinete.
- d) Identificación de riesgos: Se realizará el listado de los riesgos, amenazas, fortalezas y consecuencias.
- e) Análisis de riesgos: Se realizará un análisis de las variables identificadas para comprender la naturaleza, probabilidad e implicaciones a fin de determinar los riesgos o gravedad de cada riesgo



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

f) Evaluación de riesgos: Aplicación de estrategias de gestión de riesgos sociales, a fin de presentar medidas para prevenir y mitigar los problemas identificados.

- g) Propuestas de intervención en la unidad minera: Plantear las estrategias de intervención en la unidad minera.
- h) Presentación del resultado del diagnóstico social: Se presentará el resultado del diagnóstico de la unidad minera.
- i) Presentación del informe final
- j) Otros que considere el consultor

3. CONTENIDO DE INFORMACIÓN A PRESENTAR:

3.1. ÁREA DE ESTUDIO SOCIAL DE LA UM FLORENCIA TUCARI

En esta sección, se detallarán y sustentarán de manera integral los criterios empleados para determinar y definir tanto el área de influencia directa e indirecta de la Unidad Minera Florencia Tucari en términos sociales. Este proceso implica una evaluación de los factores sociales y su posible impacto en la población y el entorno circundante.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y ANTROPOLÓGICO

En esta sección, de manera integral y detallada se realizará una descripción del entorno social, económico, cultural y antropológico que rodea a la Unidad Minera Florencia Tucari. Esto permitirá comprender a fondo la dinámica de la población y su relación con la unidad minera.

3.3. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y ANTROPOLÓGICO DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA UNIDAD MINERA

En esta sección, se realizará una caracterización de los centros poblados identificados dentro del área de influencia de la unidad minera Florencia Tucari, sobre el aspecto social, económico, cultural y antropológico que rodea a la Unidad Minera Florencia Tucari. Esto permitirá comprender a fondo la dinámica de la población y su relación con la unidad minera. Caracterizando los siguientes aspectos:

- Demografía
- Educación
- Salud
- Economía
- Empleo
- Mercado
- GanaderíaAgricultura
- Minería
- Trabajo independiente/comercio
- Agua
- Vivienda y Servicios Básicos
- Servicios en salud
- Morbilidad
- Educación por localidad
- Vivienda e infraestructura
- Servicios públicos
- Organizaciones e instituciones sociales y políticas



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Organizaciones Políticas, Sociales y Culturales

- Situación y desarrollo social
- Principales problemas de la localidad
- Seguridad ciudadana
- Cultura
- Presencia de población vulnerable
- Descripción y análisis del uso actual del territorio, teniendo en consideración aptitud y tenencia de la tierra.
- Medios de Comunicación
- Minería a pequeña escala

3.4. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA DE LA UNIDAD MINERA

En esta sección, se llevará a cabo una caracterización del área de influencia indirecta de la Unidad Minera Florencia Tucari. El propósito es comprender a fondo las dinámicas sociales, culturales y económicas de las poblaciones ubicadas en esta zona.

3.5. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA SOBRE LAS PERCEPCIONES (APORTES, PREOCUPACIONES, OBSERVACIONES, OTROS) DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA UNIDAD MINERA

- Presentar la información sistematizada a través de gráficos y cuadros estadísticos sobre la percepción.
- Se deberá acreditar a través de invitaciones (cargos), difusión, fotografías, video, entre otros.

3.6. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA SOBRE LAS PERCEPCIONES (APORTES, PREOCUPACIONES, OBSERVACIONES, OTROS) DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA DE LA UNIDAD MINERA:

- Presentar la información sistematizada a través de gráficos y cuadros estadísticos sobre la percepción.
- Se deberá acreditar a través de invitaciones (cargos), difusión, fotografías, video, entre otros

3.7. ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN COMPLETA DE LOS RIESGOS SOCIALES DE LA UM FLORENCIA TUCARI

Esta sección se centra en el análisis **detallado** de los riesgos sociales asociados a la Unidad Minera Florencia Tucari. Para llevar a cabo este análisis, se utilizará una metodología que implica la identificación de riesgos y su posterior evaluación mediante un análisis de componentes principales u otro análisis debidamente sustentado. Esta metodología permitirá no solo detectar los riesgos potenciales, sino también comprender su importancia relativa y su posible impacto.

La metodología de análisis de componentes principales se utilizará para asociar diferentes riesgos identificados y determinar un riesgo final que refleje la complejidad y la interconexión de los factores sociales. Este enfoque integral permitirá una comprensión más completa de los riesgos sociales y facilitará la toma de decisiones informadas para su gestión adecuada. Esta metodología no es limitativa pudiendo plantearse otra metodología sugerida por el consultor.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

3.8. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LA UM FLORENCIA TUCARI

Describir los procedimientos, herramientas y tácticas de comunicación estratégica de manera integral y detallado con los actores y pobladores de la unidad minera y otros que el consultor proponga para el desarrollo del cierre de minas.

3.9. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS SOCIALES, POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CIERRE DE MINAS)

- En cuanto a la salud, educación, trabajo, saneamiento, infraestructura, calidad de vida, desarrollo humano.
- La identificación y cuantificación de los impactos positivos y negativos, como resultado de la aplicación secuencial de las medidas.

3.10. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

- Elaborar a partir de los compromisos de desarrollo sostenible de las medidas de cierre de los componentes de la Unidad Minera.
- Describir las políticas de relacionamiento social.
- Evaluar conjuntamente las necesidades
- Los asuntos clave.
- Las percepciones y expectativas identificadas en los procesos de recojo de información.
- Incluir programas, subprogramas, proyectos, protocolos, lineamientos orientados a la mitigación del riesgo e impacto social y al desarrollo sostenible local.
- Identificación clara de la población involucrada, cronogramas de ejecución, procedimientos, responsabilidades, funciones, indicadores, montos de inversión estimados.
- Esta información deberá presentarse en un cuadro resumen consolidado y matrices de marco lógico con sus indicadores de seguimiento.

Los programas propuestos deben incluir estrategias, objetivos generales, objetivos específicos, metas, indicadores medios de verificación, productos, actividades y presupuesto.

3.11. DESCRIPCION, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COMPROMISOS SOCIALES

En esta sección se describirá, sistematizará y analizará todos los compromisos sociales que se desprenden de los instrumentos de gestión ambiental aprobados (Estudio de Impacto Ambiental, Modificación de EIA, Informe Técnico Sustentatorio, Planes de Cierre, Modificación de Plan de Cierre, actualización de Plan de cierre, otros), así como los compromisos asumidos en las autorizaciones otorgadas por DGM y informes de supervisiones ambientales y otros similares.

El cual debe incluir matrices debidamente sustentados.

3.12. PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

Programa de comunicaciones

Describirá, las estrategias, objetivos, enfoque y proceso de intervención.

Grupos objetivo, temática, periodicidad, medios a utilizar, evaluación de eficiencia ye efectividad periódica de los proyecto y actividades de comunicación.

Protocolo de relacionamiento social



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Debe comprender las medidas que deben implementarse y el fortalecimiento de su relación con las poblaciones del área de influencia de la unidad minera, que contendrá lineamientos, principios y políticas de comportamiento que se debe adoptar durante el desarrollo del plan de cierre de la unidad minera, en su relación con los diferentes actores sociales ubicados en el área de influencia directa de la unidad minera.

- El protocolo será elaborado en forma conjunta con la población involucrada desde una etapa temprana del relacionamiento.
- Debe considerar las costumbres, cultura y particularidades de la población involucrada, así como los principios y compromisos asumidos dentro de los instrumentos de gestión ambiental aprobados.
- Código de conducta de los trabajadores

Describir el código de conducta y lineamientos que los trabajadores deben desarrollar cuando se desarrolle el cierre.

3.13. PLANES DE CONCERTACIÓN SOCIAL

Debe comprender las medidas a implementar para la gestión de los impactos sociales, prevención y mitigación de riesgos sociales y atención de las necesidades y preocupaciones de las poblaciones de sus áreas de influencia social. Sin ser limitativo, este plan incluirá los siguientes programas:

• Programa de mitigación de impactos sociales

Incorporar las medidas de manejo para prevenir, controlar y/o mitigar los impactos sociales negativos identificados y evaluados. La información se presentará, correlacionando los impactos y las medidas de mitigación que se adoptarán.

Incluir una matriz de síntesis que contenga: las actividades previstas para atender cada impacto, el cronograma de implementación y los indicadores de desempeño o seguimiento al cumplimiento de estas medidas.

Programa de contingencias sociales

Debe describir las estrategias, objetivos, enfoque y proceso de intervención del programa.

Establecer las medidas de prevención y atención de las contingencias sociales - conflictos que devienen de impactos socio - ambientales no previstos, incumplimiento de compromisos entre las partes, o de otros factores internos o externos que se puedan identificar.

Incluir protocolos de respuesta, organización, responsables y funciones, así como de comunicación.

3.14. PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Programa de empleo local

Enfoque y procedimientos de intervención del subprograma. Modalidad, procedimiento de contratación de mano de obra calificada o no calificada, rubro de contratación y número o porcentaje estimado de contratados de los distritos y comunidades del (las) área(s) de influencia social directa.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Programa de desarrollo económico local:

Estrategias, objetivos, enfoque y procedimientos de intervención del subprograma para el (las) áreas de influencia social directa.

Proyectos de desarrollo productivo, (agrícola, ganadero, forestal, acuícola, turístico, industrial, artesanal, etc.)

Proyectos de desarrollo social (salud, nutrición, educación, seguridad alimentaria, infraestructura, etc.)

Proyectos de desarrollo cultural: Conservación del patrimonio cultural material (arqueológico e histórico), recuperación, conservación del patrimonio cultural inmaterial (arte, tradiciones, costumbres etc.) y promoción de la cultura.

Adquisición de productos, bienes o servicios locales (tipo de producto, bien o servicio, modalidad de adquisición o contratación, cantidad estimada, proveedores, etc.)

Programa de fortalecimiento de capacidades locales, a nivel conceptual.

Estrategias, objetivos, enfoque y proceso de intervención del subprograma, otros que corresponda.

Proyectos y áreas de capacitación y asistencia técnica: educación, minería (capacitación para contratación de mano obra, para proveedores, etc.), promoción de la microempresa, gobernabilidad, actividad agrícola, pecuaria, forestal, acuicultura, entre otras áreas acorde a las características particulares del proyecto minero y de las poblaciones de su área (s) de influencia social directa.

Proyectos de desarrollo cultural: Conservación del patrimonio cultural material (arqueológico e histórico), recuperación, conservación del patrimonio cultural inmaterial (arte, tradiciones, costumbres etc.) y promoción de la cultura.

Adquisición de productos, bienes o servicios locales (tipo de producto, bien o servicio, modalidad de adquisición o contratación, cantidad estimada, proveedores, etc.).

3.15. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI

Esta sección del informe se enfoca en presentar una estrategia integral que guiará el desarrollo del plan de cierre de la Unidad Minera Florencia Tucari desde una perspectiva social. Es fundamental asegurar que el cierre de las operaciones mineras no solo cumpla con los aspectos técnicos y ambientales, sino que también aborde adecuadamente las implicaciones sociales. Para proporcionar un contexto completo, el que deberá describir de manera integral, con su análisis, matrices entre otros debidamente sustentados sobre la estrategia de intervención social para el desarrollo del plan de cierre de minas en el aspecto social.

3.16. CRONOGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL

Cronograma anual estimado de las inversiones para la ejecución de las ramas del Plan de Gestión Social.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

3.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta sección se presentarán las conclusiones clave en el aspecto social en la Unidad Minera Florencia Tucari. Estas conclusiones se basarán en la recopilación y análisis exhaustivos de datos y en la evaluación de las diferentes áreas de estudio previamente detalladas. Además, se ofrecerán recomendaciones estratégicas que orientarán la toma de decisiones y las acciones futuras.

3.18. OTRAS CONSIDERACIONES.

Los estudios sociales deberán contener planos con todos los atributos de red hidrográfica, croquis de ubicación de las poblaciones, sistema de coordenadas y Datum de referencia; asimismo deberá contener leyendas. Finalmente, los planos deberán estar firmados según la especialidad por el profesional clave respectivo.

Presentar planos temáticos y de distribución de los actores sociales del área de influencia directa e indirecta, donde se ubique la red hidrográfica (quebradas) y componentes de la unidad minera. Asimismo, deberá contener leyendas. Finalmente, los planos deberán estar firmados según la especialidad por el profesional respectivo.

Todos los detalles se presentarán en un informe específico con el sustento técnico (evidencia fotográfica), incluyendo planos y archivos digitales que sean subidos a la nube y brindar el enlace.

Toda la información que se genera en el servicio concluirá en una matriz del diagnóstico que son referidas al presente estudio específico.

Finalmente, precisar que el consultor puede considerar otros aspectos debidamente sustentados.

4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Los estudios para el desarrollo del diagnóstico social serán realizados en cumplimiento al plan de trabajo del servicio y su programación para ejecutar en campo será:

Tabla 1. Actividades a desarrollar

Ítem	Actividades	U.M.	CANT.
1	Desarrollo de trabajos finales para realizar el diagnóstico social.	Glb.	1.00
2	Elaboración del informe final del diagnóstico social, en el que se considere todo lo descrito en los numerales del 3.1 al 3.17 del item 3.	Glb.	1.00

5. ÍNDICE DE CONTENIDO PROPUESTO.

El contenido del informe de especialidad será según la siguiente estructura sin ser limitativo y/o mejorado por el consultor en el desarrollo del plan de trabajo.

Tabla 2. Contenido mínimo del Diagnostico Social

		Contenido del estudio de Diagnóstico Social
1.	Introducción	



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- 2. Resumen ejecutivo
- 3. Objetivos
- 4. Metodología
- 5. Alcance del estudio
 - 5.1. Área de estudio social.
 - 5.2. Descripción del medio social, económico, cultural y antropológico.
 - Caracterización del medio social, cultural y económico dentro del área de influencia directa de la unidad minera.
 - 5.4. Caracterización del medio social, cultural y económico dentro del área de influencia indirecta de la unidad minera.
 - 5.5. Sistematización de la información recolectada sobre las percepciones de la población del área de influencia directa de la unidad minera.
 - 5.6. Sistematización de la información recolectada sobre las percepciones de la población del área de influencia directa de la unidad minera.
 - 5.7. Análisis y sistematización completa de los riesgos sociales de la Unidad Minera Florencia.
 - 5.8. Estrategia de comunicación.
 - 5.9. Identificación de posibles impactos sociales, para el desarrollo del diagnóstico.
 - 5.10. Identificación, descripción de los posibles impactos positivos y negativos del medio social para el desarrollo de futuras actividades de AMSAC en la zona y del plan de cierre a nivel conceptual.
 - 5.11. Descripción del plan de gestión social.
 - 5.12. Descripcion, sistematización y análisis de los compromisos sociales
 - 5.13. Planes de concertación social.
 - 5.14. Plan de desarrollo comunitario para el diagnóstico, para el desarrollo de futuras actividades de AMSAC en la zona.
 - 5.15. Estrategia de intervención social para el desarrollo del plan de cierre de la unidad minera
 - 5.16. Descripcion y análisis de los espacios de diálogo promovidos por las entidades de gobierno nacional y subnacional a fin de obtener los alcances de compromisos o actividades que pudieran tener impacto para el desarrollo de futuras actividades de AMSAC en la zona y el plan de cierre de minas
 - 5.17. Cronograma de inversión social.
- 6. Discusión de resultados (elaboración de matriz situacional)
- 7. Conclusiones
- 8. Recomendaciones

Anexos

- Anexo N°1. Mapa de actores sociales
- Anexo N°2. Mapeo de actores realizado en el marco del diagnostico
- Anexo N°3. Matriz de identificación de actores
- Anexo N°4. Matriz de Estrategia de intervención social para el desarrollo del plan de cierre de la unidad minera
- Anexo N°5. Matriz de identificación de impactos sociales
- Anexo N°6. Matriz de riesgos sociales
- Anexo N°7. Matriz de análisis de compromisos sociales asumidos en los instrumentos de gestión ambiental, autorizaciones e informes de supervisión.
- Anexo N°8. Evidencia fotográfica georreferenciada, fecha y hora

Anexo N°9. Planos

- Ubicación del proyecto de la unidad minera
- Ubicación, delimitación de componentes y ubicación de los actores, red hídrica.
- Mapa de identificación de riesgos sociales (zonas de componentes que generan mayor impacto social)

ANEXO N° 3 ESTRUCTURA DE COSTOS - DIAGNÓSTICO SOCIAL



Proyecto: DIAGNOSTICO SOCIAL PROYECTO FLORENCIA TUCARI Lugar : CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
01 Personal Clave				
01.01 Jefe de Proyecto Social	glb	1	=	
01.02 Especialista en gestión social	glb	1	-	
01.03 Especialista en riesgo social	glb	1	-	
01.04 Especialista en prevención de conflictos	glb	1	-	
01.05 Especialista en procesos de implementación de proyectos o programas de desarrollo social	glb	1	-	
02 Personal de Apoyo			_	
02.01 Especialistas en levantamiento de información	glb	1	-	
02.02 Especialista en seguridad y salud ocupacional	glb	1	-	
03 Trabajo de campo			-	
03.01 Métodos y Técnicas de recolección de la información	glb	1	=	
03.02 Equipos y materiales	glb	1	-	
04 Gastos Operativos			-	
04.01 Estadia	glb	1	-	
04.02 Alimentación	glb	1	=	
04.03 Movilidad en la zona inc. conductor y combustible	glb	1	-	
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES ()				
UTILIDAD ()				
SUBTOTAL (ST)				
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)				
TOTAL				

^{*}NOTA: Los gastos administrativos, seguros y exámenes médicos, EPPS, movilización y desmovilización a la zona, entre otros son parte de los gastos generales.



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

ANEXO 04 REQUISITOS DE INGRESO A LA UNIDAD MINERA



Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

REQUISITOS DE INGRESO A LA UNIDAD MINERA

Para el desarrollo de los trabajos de campo y estudios el contratista debe contemplar todos los protocolos de ingreso dentro de la unidad minera Florencia Tucari, así como deberá de gestionar su propia movilidad con los requerimientos básicos de seguridad exigidos por dicha unidad, los mismos que son:

Para el personal

- DNI del personal
- SCTR salud y pensión
- Examen médico Anexo 16-A
- Anexo 04, inducción y orientación básica (tiempo de capacitación 08 horas como mínimo)
- Anexo 05, capacitación específica en el área de trabajo (08 horas por cuatro días) en la unidad minera¹
- Presentar carnet de vacunación con cuatro (4) vacunas completas o las que indique el estado de acuerdo a la edad correspondiente.
- · Ficha sintomatológica.

Para equipos y/o vehículo 4x4

- SOAT de la unidad
- Tarjeta de propiedad
- Certificado de inspección técnica vehicular del MTC vigente
- Seguro del vehículo contra todo riesgo
- Kilometraje menor de 150,000 km (solo para vehículos)
- Jaula antivuelco interna y externa
- Circulina color ámbar (estroboscópica)
- Pértiga de 3 m de longitud con banner (en vehículo)
- Extintor tipo PQS de 06 kg como mínimo, asegurada a la jaula externa de fácil acceso.
- Botiquín básico estándar.
- 02 conos de seguridad de 28 pulgadas color anaranjado con cinta reflectiva
- 02 cuñas o tacos adecuados para el equipo
- 01 pico y 01 lampa
- Kit de herramienta básica
- 01 llanta de repuesto
- Kit de desinfección (atomizador, solución desinfectante)
- Kit antiderrame (bandeja y paños absorbentes)

Evaluación de conductores

¹ Anexos 4 y 5, se precisa en el siguiente enlace: Ministerio de Energía y Minas - DS 024-2016-EM modificado por D.S. N° 023-2017-EM - Minería (minem.gob.pe)



Términos de Referencia – Servicios o Consultorías

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

 Solicitud de evaluación Anexo 01 (la evaluación consiste en conocimientos básicos escrito y práctico realizada en la unidad minera)

- Licencia de conducir categoría A-IIB, experiencia mínima de 5 años.
- Record de conducción MTC (cero faltas)

Conductores/operadores

- Estándares y PETS (Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro) de operación de equipos.
- Formato para Check List diario
- Formato IPERC y Orden de Trabajo



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia
1	Jefe de Proyecto Social (1)	Contar con experiencia mínima de seis (06) años en dirección o jefe o coordinador o responsable de equipos multidisciplinarios, habiendo participado en actividades de: elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos.
2	Especialista en gestión social (1)	Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, como especialista en gestión social en la elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos.
3	Especialista en riesgo social (1)	Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, como especialista en riesgo social en la elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos
4	Especialista en prevención de conflictos (1)	Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, como especialista en prevención de conflictos en la elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en planeamiento o implementación de estrategias de intervención social y/o manejo o resolución de conflictos sociales y/o servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos
5	Especialista en procesos de implementación de proyectos o programas de desarrollo social (1)	Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, como especialista en procesos de implementación de proyectos o programas de desarrollo realizando actividades relacionadas a programas sociales y/o proyectos sociales y/o elaboración de estudios y/o servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

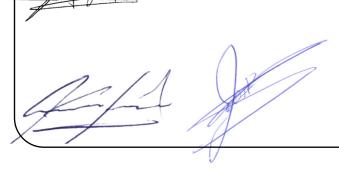
El tiempo de experiencia de los profesionales clave será computado desde la OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante





- Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del personal clave deben ser en COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. En esa medida, el personal clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.
- Los profesionales propuestos para el servicio deberán acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia
1	Jefe de Proyecto Social	Profesional en Sociología, o Antropología, o Derecho o Administración, o Ciencias Sociales, colegiado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio
2	Especialista en gestión social	Profesional en Sociología, o Antropología, o Derecho o Administración, Ciencias Sociales, colegiado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio
3	Especialista en riesgo social	Profesional en Sociología, o Antropología, o Derecho o Administración, o Ciencias Sociales, colegiado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.
4	Especialista en prevención de conflictos	Profesional en Sociología, o Antropología, o Derecho o Administración, o Ciencias Sociales, colegiado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio
5	Especialista en procesos de implementación de proyectos o programas de desarrollo social	Profesional en Sociología, o Antropología, o Economía, o Ingeniería Industrial o Ingeniería Económica, o Administración, colegiado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia



del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\frac{350,000.00}{000.00} (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- ELABORACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O AUDITORIAS DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL de los siguientes proyectos y/o servicios:
 - Estudios sociales
 - Línea base social
 - Manejo de conflictos sociales
 - Elaboración de matriz de obligaciones ambientales y sociales
 - Monitoreos participativos
 - Mecanismos de participación ciudadana
 - Planes de gestión social
 - Relaciones comunitarias
 - Planes de estrategia de intervención social
 - Evaluación de riesgos sociales
 - Estudio de impacto social.
- y/o ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO RELACIONADO A ASPECTOS SOCIALES EN MINERÍA O HIDROCARBUROS, de los siguientes proyectos y/o servicios:
 - Instrumentos de gestión ambiental.
 - Estudios sociales
 - Línea base social
 - Manejo de conflictos sociales
 - Elaboración de matriz de obligaciones ambientales y sociales
 - Monitoreos participativos
 - Mecanismos de participación ciudadana
 - Planes de gestión social
 - · Relaciones comunitarias
 - Planes de estrategia de intervención social
 - Evaluación de riesgos sociales
 - Estudio de impacto social

Acreditación 15:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier

La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los COMPROBANTES DE DETRACCIÓN son obligaciones tributarias (Decreto Legislativo N° 940) por lo que, NO SON DOCUMENTOS válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.

074



otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- SE RECOMIENDA a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa estas deben ser en COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto, monto u otros que corresponda, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- El comité de selección, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En esa medida, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	85 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 650,000.00 ¹⁸ : 85 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,	M >= 500,000.00 y < 650,000.00: 80 puntos
	reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ .	M > 350,000.00 ¹⁹ y < 500,000.00:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	75 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	4 puntos
	<u>Evaluación</u> :	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Cronograma de ejecución de actividades, ruta crítica e hitos de control Metodología de desarrollo para el diagnóstico social de los entregables Matriz de Asignación de roles y responsabilidades. Acreditación:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 4 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
geconocerse la validez de la experiencia".

onto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 M >= 8/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos [...] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	11 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	11 puntos
C.1.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como:	
	Jefe de Proyecto Social. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: dirección o jefe o coordinador o responsable de	Más de 8 años: 5 puntos
	equipos multidisciplinarios, habiendo participado en actividades de: elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos.	Más de 6 hasta 8 años: 3 puntos
	Especialista en gestión social. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: especialista en gestión social en la elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o hidrocarburos.	Más de 5 años: 3 puntos Más de 4 hasta 5 años: 2 puntos
	3. Especialista en riesgo social. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: especialista en riesgo social en la elaboración y/o evaluación y/o ejecución y/o supervisión y/o auditorias, referidos a temas sociales en servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor, en minería o	Más de 5 años: 3 puntos Más de 4 hasta 5 años: 2 puntos

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

hidrocarburos

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Importante

- SE RECOMIENDA que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia estas deben ser en COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Los requisitos de calificación determinan si los profesionales cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun



078



cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. En esa medida, los profesionales deberán adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.

 SE PRECISA, el profesional propuesto para el servicio deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero

PUNTAJE TOTAL 100 puntos²⁰

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \ x \ PMP}{Oi}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja.
		PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD MINERA
FLORENCIA TUCARI, UBICADO EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL
NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, que celebra de una parte que celebra de una parte ACTIVOS
MINEROS S.A.C., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20103030791, con domicilio legal en Av.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima representada por []
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[] y con domicilio en la ciudad de Lima en [] para notificación durante
la ejecución contractual, debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
= 4

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-002-2024-AMSAC-1 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, UBICADO EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, UBICADO EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contabilizados a partir de la fecha consignada en la orden de proceder emitida y suscrita por el Departamento de Ingeniería de Proyectos de AMSAC y transferida el total de la información declarada en el numeral 8 Información disponible.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **UN ADELANTO DIRECTO** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato original.

posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

🛂 La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura del **Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

dicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

 Otras penalidades					
N° Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo Procedimiento					
1	No garantizar la permanencia del personal	0.25 UIT Por día y por	Según	comunicaci	ón
	clave ofertado por un periodo mínimo de 60	profesional	por	parte d	del



	días desde el inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).	administrador de Contrato.	;l
2	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

demás, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como <u>su</u> <u>domicilio válido en la ciudad de Lima</u> lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.



certificados digitales ingresar a

085



ANEXOS

Tauthan Tautha



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, coprorme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representante	e común del cons	orcio [C(ONSIGN	NAR EL NO	MBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE I	осим	ENTO	DE IDEN	TIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE					
siguiente información se sujeta a la verdad:	_				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				_
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico ·					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se ventra en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del formo del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

28 Ibídem.



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Audian Au



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

/Importante

presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, UBICADO EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

August Au



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
/2					
()	d				

Halexperiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN LANOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

¹²⁹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con ACTIVOS MINEROS SAC.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{30}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{31}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%32

30 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

32 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/RaINDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS
 MINEROS S.A.C. AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS
 DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR
 CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"



OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, UBICADO EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.	
TOTAL	

La oferta económica **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a lo detallado en el Anexo 3 de los Términos de Referencia.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto, directa o indirecto, que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

6 Se**rrettere** monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

38 Consignar en la moneda establecida en las bases.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad esciridida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita en los futuros procesos de selección en los que participe".



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

4



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

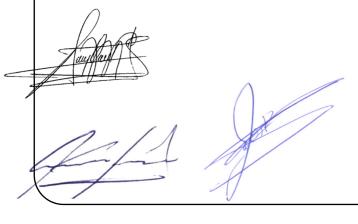
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

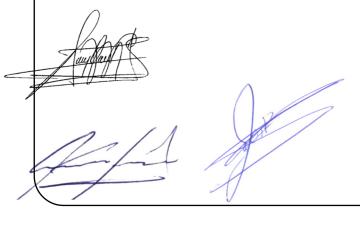
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





CARTA DE AUTORIZACIÓN (Solo el Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

104